



EFECTOS DE LOS TLC EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA:

UN ANÁLISIS ACTUALIZADO Y CRÍTICO CON RESPECTO A
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL MEDIOAMBIENTE,
Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA



EFFECTOS DE LOS TLC EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA:

Un análisis actualizado y crítico con respecto a los derechos fundamentales, el medioambiente y la soberanía alimentaria.

Secretaría Regional Red Jubileo Sur/Américas
Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama

Autor:

Nelson J. Salazar.

Coordinación general y edición:

Martha Flores y Sandra Espinoza, Red Jubileo Sur/Américas.

Análisis de contenidos:

Jeremy Rayner y Martha Flores.

Diagramación:

Sofía Rodríguez.

Fotografía de portada e internas:

Movilizaciones en la región mesoamericana contra el TLC.
Red de Ambientalistas Comunitarios de El Salvador.

Managua, Nicaragua
Agosto de 2022

Una publicación de:



Con el apoyo de:



Realizado por



Cofinanciado por
la Unión Europea

Esta publicación ha sido elaborado con el apoyo de la Unión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Red Jubileo Sur/Américas
y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Contenido

Introducción	11
Antecedentes	15
Los procesos de aprobación del TLC Centroamérica - República Dominicana y Estados Unidos	37
Sus principales disposiciones	39
Reseña de los procesos de aprobación del DR. CAFTA	51
Tratados de libre comercio: derechos de los inversionistas vs. derechos humanos y ambientales	57
Reformas a la legislación de servicios	59
Reformas a la legislación de servicios financieros	60
Cambios legislativos sobre propiedad intelectual	61
Cambios legislativos sobre marcas	65
Reformas a normas de origen e indicaciones geográficas	66
Reformas relacionadas a nombres de dominio	67
Reformas a derechos de autor y derechos conexos	67
Reformas a los DPI en materias de señales de satélite codificadas portadoras de programas	69
Reformas con relación a patentes	69
Los TLC y la confrontación de derechos o inversiones	70

El "derecho de los inversionistas en Centroamérica"	71
La presión de las corporaciones, clave para la subordinación de los derechos	85
La adaptación de normas y mecanismos de protección de derechos para facilitar la aplicación del DR-CAFTA	91
Asuntos agrícolas contenidos en el DR-CAFTA	99
Criminalizar la defensa de los Derechos, como protección de la inversión	109
Implicaciones de los TLC en la soberanía alimentaria	112
Logros alcanzados por la sociedad organizada	121
Comentarios finales y conclusiones	127
Referencias bibliográficas	133

Introducción

El presente informe tiene como propósito aportar a las acciones de organizaciones y expresiones sociales, rurales, urbanas, indígenas, mujeres, cuerpos diversos, sindicales, académicas, entre otras, en relación con los Tratados de Libre Comercio (TLC) y sus efectos en los países de la región centroamericana. Los TLC son una manifestación de la globalización cuyos diferentes impactos han sido colocados en los debates, acciones y propuestas de organizaciones tanto del campo popular como de la academia, desde antes de su aprobación y en el transcurso de su implementación, a través de procesos de movilización y denuncia e investigación crítica.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señala que: (i) La apertura comercial ha mejorado la movilidad del capital en relación con el trabajo, erosionando el poder de negociación de los trabajadores; (ii) el impacto ambiental del patrón de desarrollo dominante pone en peligro la supervivencia tanto de la humanidad como de otras especies. Esto debido a que la destrucción del ambiente, asociada con el crecimiento económico, tiene un impacto que no es solo local, sino que afecta recursos comunes como la atmósfera, los océanos, los casquetes polares y la biodiversidad; y (iii) La relación inversa entre el crecimiento de la población y el ingreso per cápita, y el impacto del cambio climático, están fomentando los flujos migratorios hacia los países desarrollados. Si bien la migración puede ser beneficiosa para el país receptor —especialmente si tiene bajas tasas de fecundidad y una población envejecida—, también genera tensiones políticas, sociales y económicas, sobre todo cuando se producen grandes flujos migratorios en un contexto de crecientes desigualdades (CEPAL, 2018).

Economistas como Dani Rodrik y Joseph Stiglitz se refieren a la desigualdad social como consecuencia directa de la implementación de la globalización y sus instrumentos. En este sentido, los TLC fueron, a finales de la década de los '90 y durante la primera década de los 2000, uno de los principales instrumentos de "inserción" de las economías latinoamericanas en los mercados internacionales.

Específicamente, las principales críticas a los TLC desde ese sector giran en torno a las siguientes ideas: (i) El comercio de bienes y servicios, así como los numerosos acuerdos de libre comercio que facilitan los intercambios entre los países, han sido fundamentales para cimentar la globalización. (ii) Según Dingemans & Ross (2012). La noción prevalente de que uno de los principales beneficios de los TLC es ayudar a la diversificación de las exportaciones de los países de renta baja, según los autores tal noción está equivocada, puesto que "gran parte del crecimiento exportador en la región ha ocurrido en el margen intensivo, no en el extensivo." (pág. 27).

Finalmente, la firma de TLC se sustentó sobre la creencia de que la desregulación de los mercados y la apertura económica incentivarían un círculo virtuoso en el que "la liberalización y la promoción del comercio y las inversiones llevaría a la integración económica mundial, lo cual conduciría al desarrollo económico, que a su vez generaría la reducción de la pobreza" (FGEP, 2020, pág. 19). No obstante, no se dio tal reducción de la pobreza, incluso empeoró la situación de vulnerabilidad social en muchos países latinoamericanos.

A partir de lo anterior, en América Latina hubo un incremento generalizado de la desigualdad social, a la par de una mayor concentración de la riqueza en los

grupos de élite (con cierta heterogeneidad entre países). Algunas de las problemáticas devenidas al respecto incluyen: posiciones fiscales debilitadas, el aumento de la deuda pública, mayores niveles de inseguridad laboral, niveles históricos de migración irregular hacia los Estados Unidos, profundización de la explotación de los territorios y de los impactos sobre las diferentes formas de vida, además de los elevados niveles de precios producto de perturbaciones en el mercado extrarregional.

La lucha por la superación de las formas de producción y acumulación basadas en la explotación, y por la instauración de relaciones igualitarias en las esferas locales, nacionales, regionales y globales, parte del reconocimiento explícito de que el modelo económico capitalista está agotado, y que es imperante la búsqueda de la justicia y equidad para los sectores sociales más desfavorecidos y el cambio profundo en las formas de relacionamiento con la naturaleza.

Antecedentes

1.
Para este informe es de especial interés la crisis de deuda latinoamericana en la década de 1980.

Para empezar, hay que considerar que después que finalizara formalmente la Segunda Guerra Mundial, los países latinoamericanos se encontraban enfrentando las consecuencias de la severa contracción económica de la década anterior. El nuevo orden mundial que surgió, trajo consigo un conjunto de instituciones que dieron forma a la realidad económica global de la segunda mitad del siglo 20, y nuevas formas de comprender y ejecutar las relaciones monetarias y financieras entre países, regiones y empresas. Este entramado de eventos e instituciones que influenciaron la realidad latinoamericana se describe a continuación.

Tal y como precisa Sánchez Mugica (2018):

El mundo posterior a la Segunda Guerra Mundial fue configurado a partir de diversos acuerdos que tuvieron las potencias vencedoras. Su estructura visible fue un modelo bipolar, en el que Estados Unidos y la Unión Soviética se repartieron el mundo en dos grandes zonas de influencia en las que proyectaron su expansión (pág. 371).

Las cuatro décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial (1945 – 1989) hicieron referencia a un modelo bipolar de repartición de poder, sin embargo, este período fue testigo de profundas crisis económicas que marcaron la agenda internacional con temas sobre desarrollo, deuda¹, devaluaciones, etc. A esta etapa le siguió otra (1989-2001), conocida como la era de la unipolaridad o de la superpotencia solitaria, pues con la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), los Estados Unidos emergieron como la única superpotencia del globo.

Finalmente, en términos del “orden mundial”, la siguiente etapa de gobernanza global corresponde a aquella después del 11 de septiembre de 2001, con los eventos en Nueva York y Washington. Esto marcó la forma de justificar las intervenciones militares en el siglo 21, puesto que como menciona Sánchez Mugica (2018):

Se abandonó la idea de constituir un marco jurídico internacional más acabado y legítimo. Derivado de ello, la guerra contra Irak marcó la línea de una nueva realpolitik, caracterizada por la construcción de la amenaza del terrorismo y por un nuevo concepto sobre la guerra, que no distingue entre aliados y enemigos ni entre población civil y militar (pág. 372.).

Esta pérdida de los límites, que formaba parte de la definición misma de la guerra, tuvo efectos perversos al vulnerar profundamente los derechos civiles y las libertades públicas que se lograron construir a lo largo del siglo 20.

Por otra parte, en términos monetarios, una de las principales secuelas de la Segunda Guerra Mundial, fue el auge y caída del patrón oro. En 1944, representantes de 44 países se reunieron en Bretton Woods (localidad de New Hampshire, Estados Unidos), con el objetivo de establecer lineamientos que guiaran el funcionamiento de la economía mundial después de la guerra. Los acuerdos de Bretton Woods buscaban supuestamente impulsar la cooperación monetaria, fomentar el comercio internacional, lograr la estabilidad monetaria y proporcionar confianza, al tiempo que se proporcionaban recursos para países con desequilibrios importantes en sus balanzas de pago.

Una de las medidas más importantes que acordaron fue el establecimiento del patrón dólar vin-

culado al oro (comúnmente conocido como el Patrón Oro). Esto significaba que el dólar iba a ser la moneda de referencia para las restantes divisas, mientras que cada onza de oro se fijaba en un valor de 35 dólares. De este modo, los Bancos Centrales podían cambiar oro por dólares y viceversa a través de la Reserva Federal.

El Patrón oro llegó a su fin como consecuencia de una crisis especulativa en los mercados internacionales durante la década de 1960, y de una crisis inflacionaria en la década de 1970. Durante los años '60 se llevaron a cabo adquisiciones de oro con el fin de especular: los especuladores venderían el oro cuando su valor estuviera por encima de los 35 dólares y lo comprarían cuando cayera. Así pues, se dieron importantes conversiones de dólares a oro. Por otra parte, a principios de los '70 se convirtieron masivamente los dólares en oro debido a una abundancia de dólares, lo que dio lugar a una caída considerable en los niveles de oro de la Reserva Federal. A esto se sumó que la guerra de Vietnam exigía una abundante cantidad de recursos para su ejecución, y fue en 1971 que el presidente estadounidense Richard Nixon suspendiera la convertibilidad en oro del dólar.

Por otra parte, el panorama internacional estuvo marcado por la entrada en escena de tres grandes instituciones que darían forma a las estrategias de gobernanza en los países del Sur en las décadas por venir. Hablamos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En el caso de la ONU, como se expresa en su propio sitio web (ONU, 2022):

Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra

Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

Debido a su singular carácter internacional, y las competencias de su Carta fundacional, la Organización puede adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas, y proporcionar un foro a sus 193 estados miembros para expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones.

De igual manera, la ONU expresa que (ONU, 2022):

Cuando la Segunda Guerra Mundial estaba a punto de terminar en 1945, las naciones estaban en ruinas y el mundo quería la paz. Representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional del 25 de abril al 26 de junio de 1945. Durante los siguientes dos meses, procedieron a redactar y luego firmar la Carta de la ONU, que creó una nueva organización internacional, las Naciones Unidas, que, se esperaba, evitaría otra guerra mundial como la que acababan de vivir.

Cuatro meses después de la finalización de la Conferencia de San Francisco, las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.

No obstante, a pesar de que, desde el punto de vista de las relaciones internacionales, la ONU es técnicamente el primer intento exitoso de crear un sistema de seguridad colectiva y de gobernanza global, que debería colocar al interés colectivo en el centro, por encima de los intereses nacionales, y que debería desecharse el recurso a la guerra como instrumento legítimo de las relaciones internacionales, la realidad práctica es otra. Las principales críticas al organismo giran en torno a que:

La ONU es una organización poco eficaz, con una arquitectura institucional anacrónica que refleja el orden internacional surgido hace más de 75 años; los intereses nacionales siguen jugando un papel preponderante en los procesos de toma de decisiones importantes; a pesar del crecimiento económico la organización no ha podido evitar que crezcan las desigualdades entre los Estados y dentro de los mismos; carece todavía de mecanismos coercitivos que permitan traducir sus resoluciones en acciones, y sus recomendaciones en medidas, y finalmente el Consejo de Seguridad no ha evolucionado prácticamente nada, con la pérdida de credibilidad que esto supone (Magariño García, 2020).

En lo que respecta al Banco Mundial, su historia puede resumirse de la siguiente manera:

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), mejor conocido como Banco Mundial, fue creado en 1944 en la conferencia de Bretton Woods para ayudar a reconstruir Europa. Al cabo de unos pocos años, el Banco puso su atención en los países "en vías de desarrollo" para intervenir en ellos a través de un endeudamiento caro y con condiciones que afectan la soberanía de los países. (Banco Mundial, 2022c, 2022b).

El FMI nace al mismo tiempo que el Banco Mundial, en la conferencia de Bretton Woods de 1944, con propósitos diferentes, pero complementarios. Su finalidad primordial es garantizar la estabilidad del sistema monetario internacional y concede préstamos a los países que enfrentan problemas de balanza de pagos.

En corto, el propósito del FMI puede resumirse de la siguiente manera:

El Fondo Monetario Internacional (FMI) se ocupa de estabilizar el sistema monetario internacional y actúa como autoridad de supervisión del sistema monetario internacional. El FMI hace el seguimiento de la economía mundial y concede préstamos a los países que enfrentan problemas de balanza de pagos, y presta ayuda práctica (asesoría técnica) a los miembros. La finalidad primordial del FMI es garantizar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países y a sus ciudadanos efectuar transacciones entre sí (Banco Mundial, 2022a).

Tanto el Banco Mundial como el Fondo Monetario Internacional están sujetos a fuertes críticas (Bretton Woods Project, 2019). Las principales se listan a continuación:

1. Desequilibrio en el poder político de su estructura de gobernanza: en los procesos de toma de decisiones, el reparto de votos está basado principalmente en el tamaño y la “apertura” de las economías de los países miembros.

2. Socavan la soberanía: la política económica que promueven el Banco Mundial y el FMI (a menudo “recomendadas” como parte de los préstamos,

proyectos, asistencia técnica o supervisión financiera) socavan la soberanía de las naciones prestatarias, erosionando su capacidad de control de las estrategias nacionales.

2.
El Panel de Inspección en el caso del Banco Mundial.

3. Toma de decisiones sesgada e inconsistente: el Banco Mundial y el FMI han sido muy criticados por el papel que desempeña en su toma de decisiones la conveniencia política de los accionistas más importantes. El papel de los Estados ha sido replanteado para “crear un entorno propicio” que permita al sector privado perseguir sus objetivos.

4. Limitada habilidad para aprender de errores pasados: la Oficina de Evaluación Independiente del FMI (OEI) se estableció en 2001 para evaluar las políticas y funciones de la institución con el fin de mejorar la cultura de aprendizaje, fortalecer la credibilidad y apoyar la gobernanza y supervisión institucional. En el Banco Mundial, el Grupo de Evaluación Independiente (GEI) se creó en 2006 integrando varios mecanismos de rendición de cuentas, con el fin de evaluar las actividades del Grupo Banco Mundial, determinando qué funciona y qué no. Sin embargo, el Banco Mundial y el FMI han sido criticados por no implementar las recomendaciones de la OEI y el GEI.

5. Impunidad efectiva por los daños causados: a menudo, las acciones de política económica impuestas por el FMI o los proyectos financiados por el Banco Mundial, tienen efectos adversos sobre las comunidades y la naturaleza, provocando incremento del desempleo, agudización de la vulnerabilidad social, desplazamiento o desalojo de poblaciones indígenas y campesinas, devastación de zonas frágiles, destrucción de la biodiversidad. A pesar de la existencia de mecanismos de rendición de cuentas para ambas instituciones,² los daños provocados permanecen sin sanciones

ni reparación.

Finalmente, otra organización del escenario global es la Organización Mundial del Comercio (OMC), sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

En palabras de la propia OMC (2022):

Desde 1948 hasta 1994, el GATT estableció reglas aplicables a una gran parte del comercio mundial (...). A pesar de su apariencia de solidez, el GATT fue durante esos 47 años un acuerdo y una organización de carácter provisional.

La creación de la OMC el 1 de enero de 1995, significó la mayor reforma del comercio internacional desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Mientras que el GATT se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus Acuerdos abarcan además el comercio de servicios y la propiedad intelectual. La creación de la OMC también dio lugar a nuevos procedimientos para la solución de diferencias entre Estados y corporaciones.

El comercio internacional se manifiesta en la segunda mitad del siglo 20 y en lo que va del siglo 21 en una búsqueda cada vez mayor de liberalización comercial, por lo que las críticas a la OMC son realmente una crítica a la forma en que se entiende, organiza y ejecuta el comercio internacional en la actualidad. Algunas críticas a la OMC pueden describirse de la siguiente manera (Petrova Georgieva, 2020):

1. Es cuestionada por los sindicatos por omitir la dimensión social del comercio y propiciar la precariedad laboral.

2. La liberalización del comercio internacional ha creado muchos perdedores.

3. Los efectos negativos de la liberalización del comercio internacional sobre el empleo y los salarios, superaron la capacidad de los países del Sur como de los países altamente industrializados de responder con políticas internas.

4. La liberalización comercial provocó la deslocalización de las actividades productivas y una desigual repartición interna de las rentas generadas.

5. Son fuertemente criticados efectos como la degradación de la naturaleza, el “dumping social”, las violaciones a los derechos humanos por parte de las empresas multinacionales que participan en los intercambios comerciales globalizados.

Antecedentes centroamericanos

Desde el siglo 19, la actividad productiva en Centroamérica se estructuró alrededor de la actividad agroexportadora, caracterizada principalmente por el uso intensivo de la tierra y el trabajo, como base de los llamados “monocultivos”, principalmente de banano, café y azúcar. (CEPAL, 2000). El período del modelo estrictamente agroexportador al que hacemos referencia va desde 1850 hasta 1930.

La agroexportación basada en monocultivos tuvo efectos profundos y duraderos. En primer lugar, colocó a la región en una posición vulnerable frente a las circunstancias cambiantes del entorno y de los precios internacionales, y agudizó la inseguridad alimentaria. Por otro lado, permitió que un puñado de familias en cada uno de los países obtenga poder político y

económico a partir de la influencia de sus monopolios.

La explotación del café propició en El Salvador una reestructuración agraria. El cultivo del café requiere bastante tiempo, por lo que, para realizar inversiones “seguras” en este rubro, se esperaba que el inversionista fuera dueño de la tierra donde se cultivaba. Antes del auge agroexportador, la tenencia de la tierra en El Salvador era mayoritariamente comunal, lo que fue revertido a partir de una reestructuración que benefició a las élites locales, y fue un proceso que condujo a la represión y criminalización de los sectores populares que se opusieron a dicha reestructuración.

Otro monocultivo de importancia en Centroamérica era el banano, del que Honduras fue el principal productor y exportador de la región. El banano tuvo una fuerte presencia en todos los países, con excepción de Costa Rica, donde su producción se redujo a partir de 1913, pero más tarde, Costa Rica retomó la producción de banano al punto de ser uno de los principales productores.

En 1930 el modelo agroexportador entra en decadencia debido a la Gran Depresión y la caída de la demanda de los productos de exportación de la región, lo que provocó un abrupto descenso de los precios de las exportaciones agrícolas centroamericanas.

Sin embargo, el modelo agroexportador perduró en Centroamérica. Propició la construcción de vías de acceso, y durante las décadas siguientes el uso intensivo de la tierra continuó siendo una práctica común, como fue el caso del algodón en Nicaragua.

El economista argentino Raúl Prébisch (1901-1986), quien fuera secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) analizó la

desigualdad creciente de las relaciones comerciales entre las potencias del centro y las regiones periféricas. La Tesis Prébisch-Singer establece que a medida que pasa el tiempo, los bienes exportables del sector primario tienen una tendencia a la baja en sus precios, mientras los bienes que exportan los países de renta alta (intensivos en tecnología) tienen precios con tendencia al alza. Este análisis dominaría el pensamiento económico latinoamericano durante el resto del siglo 20 y serviría de justificación para la promoción de la fallida estrategia de industrialización por sustitución de importaciones.

A nivel regional, la CEPAL, formula la llamada Tesis Singer-Prebisch, según esta tesis, existe una discrepancia prácticamente permanente entre los precios de los bienes que exporta el mundo en desarrollo, y los bienes que el mundo en desarrollo importa desde los países de renta alta. En términos simples, la tesis establece que a medida que pasa el tiempo, los bienes exportables del sector primario tienen una tendencia hacia la baja en sus precios, mientras que los bienes que exportan los países de renta alta (intensivos en tecnología) tienen una tendencia al alza en sus precios. Entonces un país de renta baja, que exporta principalmente mercancías del sector primario de bajo valor agregado, va a tener que exportar cada año un mayor volumen de mercancías para poder importar el mismo volumen de mercancías de alto valor agregado desde los países de renta alta (Prebisch, 1986).

La idea sobre la “necesidad” e “importancia” de liberalizar el comercio en Centroamérica se remonta a los años 50, cuando los países centroamericanos plantearon a la recién creada CEPAL su interés en desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte. La respuesta de la CEPAL se resume en 3 recomendaciones: (i) ampliación del mercado

centroamericano; (ii) liberalización del comercio; y (iii) coordinar programas de inversión pública. Esto marcó la pauta para las políticas económicas de los países centroamericanos en las siguientes décadas del siglo 20.

En los años '50, los objetivos de libre movilidad de mercancías, personas y capital que sugería la CEPAL comenzaron a tomar forma, y empezaron a proliferar los tratados bilaterales entre los países de la subregión.

En la década de los '60, los cinco países centroamericanos suscribieron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana; en paralelo, se construyó una red centroamericana de carreteras, se organizó un sistema de transporte pesado, se creó un sistema centroamericano de telecomunicaciones y una serie de interconexiones eléctricas binacionales que fueron los antecedentes de la red de conexión eléctrica regional.

Entre los resultados iniciales de tales hechos:

El intercambio de bienes creció y pasó de unos 32,7 millones de pesos centroamericanos en 1960 a 300 millones en 1970. Aumentó la participación del comercio intrarregional en las exportaciones totales de la región, al pasar del 6,7 % en 1960 al 25,8 % en 1970. Dicho intercambio estaba integrado por una proporción creciente de artículos manufacturados, que pasó de aproximadamente el 50 % en 1960 al 90 % en 1970. El grado de industrialización se elevó, en efecto, de 13,9 % a 17,5 % entre 1960 y 1970 y se notó un creciente grado de complejidad de las manufacturas al aumentar la participación relativa de los bienes intermedios y de las metalmecánicas en la estructura de producción. (Martínez Piva, 2019, pág. 38).

Sin embargo, la estrategia no incluía actividades, la agricultura y menos aún la inversión social en sectores como la educación y la salud. La concentración de la riqueza en los grupos de poder en la región aumentó, mientras la exclusión y vulnerabilidad de la mayoría de la población se profundizó.

En la década de los '70,³ se identificaron tres tipos de desequilibrios macroeconómicos, que amenazaban con desestabilizar las economías (Martínez Piva, 2019, pág. 41) relacionados con las balanzas de pagos, el financiamiento público y el intercambio regional. La balanza de pagos de la región frente al resto del mundo se había deteriorado⁴ y las importaciones se habían hecho cada vez menos flexibles, porque había variado su composición: los bienes terminados habían perdido peso frente a los insumos intermedios destinados a la producción sustitutiva de las importaciones y a los bienes de capital.

En la década de los '80 se consolidaron guerras civiles en tres países (Nicaragua, El Salvador y Guatemala) que posteriormente adquirieron dimensiones regionales cuando debido a la migración, la interrupción de los flujos de transporte, y la depresión de la demanda regional de mercancías. A finales de los '80 imperó la convicción de que, para retomar la agenda regional de desarrollo e integración, era necesario terminar los conflictos nacionales y lograr la paz. En esos años, la conjugación de circunstancias subregionales, latinoamericanas e internacionales, marcó el agotamiento del modelo de crecimiento económico agroexportador, y el debilitamiento de la percepción del Estado como fuente de dinamismo (Caballeros, 2019).

Por otra parte, en el contexto de las guerras civiles, esta década estuvo caracterizada por el papel que jugó Estados Unidos en dichas guerras, apoyando a

3. Recuérdese las dos crisis del petróleo en la década de los '70, y la desaparición del Patrón Oro.

4. Recuérdese la dinámica de la Tesis Prébisch-Singer.

los bandos que consideraba “anticomunistas”, y dotando de recursos financieros y militares que en última instancia abonaron a la prolongación de tales conflictos. En El Salvador y Guatemala, Estados Unidos apoyó operaciones de contrainsurgencia, es decir, acciones cuyo propósito era evitar que organizaciones de izquierda alcancen el poder político en estos países. En Nicaragua, por el contrario, apoyó acciones de insurgencia propiamente dicha, pues la Revolución Popular Sandinista ya había llegado al poder en 1979. En palabras del periodista estadounidense Scott Wallace (Blasco, 2019):

La mayoría de los asesores norteamericanos que estaban trabajando en las fuerzas especiales enviadas a El Salvador eran veteranos de Vietnam que trataban de aplicar las lecciones de esa guerra a la realidad de El Salvador, utilizando tácticas agresivas, emboscadas, patrullas pequeñas, tomando la iniciativa en operaciones nocturnas, buscando cómo ganar las mentes y los corazones de la población civil con tácticas de guerra psicológica. Todas las lecciones que aprendieron en Vietnam las aplicaron en Centroamérica.

En Nicaragua, la guerra civil para oponerse a “La Contra” de los años ‘80 dejó más de 150 000 víctimas, incluyendo muertos, discapacitados, viudas y huérfanos (Revista Envío, 1993). En El Salvador, se estima que al menos unas 75 000 personas perdieron la vida en la guerra civil entre 1979 y 1992, en donde cerca de un 80 % de las víctimas eran civiles (OEA-CIDH, 1994). En Guatemala, “según estimaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, más de 200 000 personas murieron y otras 45000 desaparecieron como resultado del conflicto (Lima, 2020).” El caso de Guatemala es particularmente emblemático para ilustrar la crueldad de la política exterior estadounidense, puesto que la magnitud de las acciones que las fuerzas

militares guatemaltecas, respaldadas por Estados Unidos, ejecutaron contra los pueblos indígenas de Guatemala, ha alcanzado el calificativo de genocidio.

Un hito de esta década fue la victoria de Nicaragua en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la misma que reconoce las múltiples violaciones del derecho internacional cometidas por Estados Unidos y que afectaron gravemente la soberanía de Nicaragua. El proceso judicial se abrió en 1984 y en junio de 1985 la CIJ emitió su sentencia.(Revista Envío, 1986):

La década de los '80 cerró en Centroamérica con el llamado Proceso de Esquipulas (1986–1987), donde los gobiernos de la región se comprometieron a alcanzar y mantener la paz en la región. La desactivación de los conflictos armados a finales de los '80 y principios de los '90 dieron lugar a nuevas reflexiones sobre el rumbo que debían adoptar los países. Tal rumbo tuvo sus propias particularidades en cada país, sin embargo, las líneas generales de la política económica en Centroamérica a partir de los '90 estuvo influenciada por el llamado Consenso de Washington.

El prelude de los TLC's – La década de los 90 y las bases del neoliberalismo

El término Consenso de Washington fue acuñado por John Williamson en el año 1989 durante una conferencia para el Institute for International Economics en el contexto de una evaluación de las ideas sobre el desarrollo que habían dominado la formulación de políticas en Latinoamérica entre 1950 y 1989 (Williamson, 2004a, 2004b).

El Consenso de Washington, en corto, consistía en un decálogo de reformas de política económica,

que los países latinoamericanos debían implementar para alcanzar el desarrollo. Las 10 reformas en cuestión se describen a continuación:

Disciplina fiscal, para supuestamente corregir los déficits de balanza de pagos y la alta inflación.

Reordenamiento de las prioridades del gasto público, de acuerdo con el propio Williamson (2004a), cambiando la naturaleza del gasto público de elementos de poco mérito como esquemas de subsidios, a elementos de crecimiento de largo plazo como educación e infraestructura.

Reforma Fiscal, con el fin de alcanzar un sistema fiscal con una base tributaria amplia y tasas tributarias marginales que fueran moderadas. En la práctica, se provocó una distorsión macroeconómica que desembocó en una reducción generalizada de los impuestos, sin ampliación de la base tributaria. Esto último no se logró debido a los recortes masivos en el gasto público, que provocaron un incremento generalizado del desempleo.

Liberalización de las tasas de interés (Liberalización financiera), que ocasionó crisis bancarias en varios países centroamericanos, como en el caso de Nicaragua en 2001. El propio Williamson (2004a) reconoció en el año 2004, que esta sugerencia, en particular, estaba incompleta cuando fue formulada.

Un régimen de tipo de cambio competitivo, que llevó a que los países centroamericanos derivaran en diferentes esquemas cambiarios, con efectos diversos en sus poblaciones.

Liberalización comercial, uno de los pilares de política económica de los países centroamericanos,

que derivó eventualmente en los TLC.

Liberalización de la Inversión Extranjera Directa, para generar condiciones “atractivas” para los inversionistas.

Privatización de empresas públicas, fue un proceso altamente corrupto que transfirió activos a las élites, a cambio de precios irrisorios.

Desregulación del mercado, a través de abolir las regulaciones diseñadas por razones ambientales, su aplicación fue agresiva e irreflexiva, y provocó marcos legales debilitados en toda la región.

Derechos de propiedad, aplicados de manera tal que facilitó la conformación de monopolios y oligopolios.

En términos generales, la situación de Centroamérica durante la década de los '90 puede resumirse en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resumen de indicadores macroeconómicos de interés (1990-1999)

País	Tasa de desempleo promedio	PIB per cápita*	Índice de Gini**
Costa Rica	5.12%	11053.65	1990: 45.3 - 1999: 45.7
El Salvador	8.26%	5986.44	1991: 54 - 1999: 52.2
Guatemala	nd	5987.33	nd
Honduras	3.70%	3973.18	1990: 57.4 - 1999: 55.4
Nicaragua	14.79%	3711.44	1993: 57.4 - 1998: 54.4
Panamá	13.74%	12465.85	1991: 58.2 - 1999: 56.5

Fuente: World Economic Outlook Data Base – FMI – abril 2022 / Indicadores de Banco Mundial

*A precios constantes. PPP de dólares del 2017.

**0 implica equidad perfecta y 100 implica perfecta inequidad

Por otra parte, una de las primeras iniciativas de alcance regional que esbozó el espíritu de la liberalización comercial como supuesta estrategia de promoción del desarrollo fue la llamada Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI, por sus siglas en inglés). De acuerdo con SICE (2022):

La Iniciativa de la Cuenca del Caribe tiene su origen en la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, de Estados Unidos, que entró en vigor el 1 de enero de 1984. Este programa se amplió con la Ley sobre Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe (CBTPA), en vigencia entre el 1 de octubre de 2000 y el 30 de setiembre de 2008.

Los países involucrados en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe son Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Islas Vírgenes Británicas, Costa Rica, Dominica, la República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Montserrat, las Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

La CBI en la práctica es un marco de referencia que incluye proyectos y provisiones sobre disposiciones comerciales y arancelarias preferenciales tanto para los países centroamericanos como para empresas estadounidenses que importen mercancías de dichos países, y que ya lleva más de 30 años en funcionamiento (Clavijo García, 2021). De acuerdo con el reporte número 14 al Congreso de Estados Unidos sobre las operaciones de los proyectos contenidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, publicado en diciembre de 2021, los Estados Unidos importan principalmente mercancías textiles, y *commodities* vinculados al sector de la energía.

Es importante mencionar que los países que firmaron el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA, por sus siglas en inglés) dejaron de ser beneficiarios de la CBI a la entrada en vigencia de dicho Acuerdo (Clavijo García, 2021, pág. 15). En el caso de Panamá, dejó de ser un país beneficiario de la CBI después de que entrara en vigor el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá en octubre de 2012. De esta manera, en términos regulatorios, los dos instrumentos no se superponen.

Uno de los elementos más destacables de los proyectos contenidos en la CBI no son necesariamente disposiciones comerciales preferenciales, sino los criterios obligatorios que los países deben cumplir para ser considerados “aptos” para ser parte y recibir los beneficios de la CBI. Estos criterios dejan en claro que la relación que se desprende de la CBI es una relación con poder desigual, en donde las naciones más pobres entran con una clara desventaja. Entre los requerimientos más destacables pueden mencionarse los siguientes:

- (i) Un país no puede ser beneficiario de ningún proyecto de la CBI si es considerado por el gobierno de Estados Unidos como un país comunista.
- (ii) Un país no puede ser beneficiario de ningún proyecto de la CBI si su gobierno ha expropiado o nacionalizado activos cuyos propietarios sean ciudadanos estadounidenses.
- (iii) Un país no puede ser beneficiario de ningún proyecto de la CBI si no reconoce como vinculantes o ejecuta fallos arbitrales a favor de ciudadanos estadounidenses o corporaciones cuyos propietarios sean ciudadanos estadounidenses.
- (iv) Un país no puede ser beneficiario de ningún proyecto de la CBI si otorga un trato

preferencial a los productos de un país desarrollado que no sea Estados Unidos, que tiene, o es probable que tenga, un efecto adverso significativo en el comercio de Estados Unidos.

(v) La CBI excluye a cualquier país que permita la transmisión de material protegido por derechos de autor, incluidas películas o material de televisión que pertenezca a los propietarios de derechos de autor de los Estados Unidos sin su consentimiento expreso.

(vi) La CBI requiere que sus países miembros sean signatarios de un tratado, convención, protocolo u otro acuerdo relacionado con la extradición de ciudadanos estadounidenses.

Además de la CBI, otra herencia que dejó la década de los '90 en Centroamérica, y que aún perdura hasta la actualidad, fue la proliferación de la llamada "Maquila", que se refiere a empresas del sector de la manufactura textil, que vieron en la región un terreno fértil para establecer operaciones en la Centroamérica post Consenso de Washington. Para estudiar y conocer el contexto de las maquilas en Centroamérica hay abundante literatura, pero la presente descripción estará basada principalmente en los trabajos de Vargas-Hernández (2010, 2011) y Jansen et al. (2008).

En todos los países de Centroamérica las "maquilas" hacen su entrada en escena a finales de los '80 o principio de los '90. De acuerdo con Jansen et al. (2008) el origen del capital invertido fue distinto en cada país. Pero hubo algunas tendencias comunes: en Honduras, Guatemala y Nicaragua, casi todas las inversiones a principios de los '90 eran asiáticas, en su mayoría coreanas. En Costa Rica las inversiones eran principalmente estadounidenses, y en El Salvador casi dos tercios de las inversiones procedían de fuentes

nacionales. La relativa estabilidad política de la región durante los '90 fue un factor importante para los inversionistas, pero la principal atracción eran los programas de acceso preferencial otorgados por Estados Unidos, como la Iniciativa para la Cuenca del Caribe y el Acuerdo de Asociación Comercial de Estados Unidos con los Países de la Cuenca del Caribe.

En la década de los '90, como señala Jansen et al. (2008) los productos de manufactura rápidamente se convirtieron en uno de los principales artículos exportados, con la excepción de Costa Rica, en donde la diversificación de las exportaciones evitó que la maquila ocupara un lugar tan predominante. En esta misma línea, otro dato de interés para comprender el rol de la maquila en la Centroamérica de los '90, es el hecho de que cerca del 90 % de la producción de maquila en Centroamérica estaba concentrado en el llamado Triángulo Norte de Centroamérica, es decir, El Salvador, Guatemala y Honduras.

En términos de empleo, la naturaleza de la producción de maquila, al ser intensiva en mano de obra, convirtió a la actividad en una de las principales fuentes de empleo de los países de Centroamérica durante la década de los '90 y otorgó a las empresas de maquila un enorme poder de negociación (Vargas-Hernández, 2011). Para ilustrar la importancia de la maquila en Centroamérica, Vargas-Hernández (2011) menciona que la actividad de maquila representó a principios de la década del 2000 el 87 % de los empleos de las mujeres. Y en términos globales, el autor estima que en la segunda mitad de los '90, la maquila representaba entre 25 % y 30 % del empleo total en la región e indirectamente, representaba cerca del 15 % del empleo total.

En el ámbito de salarios, Vargas-Hernández (2011) afirma que las maquilas en Centroamérica se ca-

racterizaron por proporcionar remuneraciones apenas suficientes para cumplir con los marcos legales locales, pero por ejemplo, los salarios de maquilas en Centroamérica eran más bajos que los que se pagaban en México. A esto hay que añadir que incluso dentro de la región los salarios eran heterogéneos, siendo El Salvador y Costa Rica los que reportaban los salarios más altos.

En términos de derechos y condiciones de trabajo, las maquilas centroamericanas pasaron a la historia por los abusos laborales y su posición anti-sindical. Esto último podía verificarse con el hecho de que, en 2003, de un total de 1212 empresas de maquila que operaban en la región, solo 45 tenían sindicatos de trabajadores. Entre las denuncias más importantes se encontraban las malas condiciones laborales; la discriminación, con la aplicación del examen de embarazo; la inseguridad laboral; las prácticas contra la dignidad de las trabajadoras; las violaciones a la integridad de las personas; la inexistencia de atención sanitaria; el desconocimiento de las pensiones y el incumplimiento de los contratos colectivos.



Los Procesos de Aprobación del TLC Centroamérica - República Dominicana y Estados Unidos

Sus principales disposiciones

Aunque los países de Centroamérica han firmado múltiples Tratados de Libre Comercio con países como Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Estados Unidos, México, Perú y Singapur (SIECA, 2022), el más significativo de todos ellos es el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana con Estados Unidos, comúnmente conocido como DR-CAFTA.

En palabras de Pacheco & Valerio (2007):

La negociación del DR-CAFTA entre los países de Centroamérica y Estados Unidos se llevó a cabo de enero del año 2003 a enero de 2004, y la incorporación de la República Dominicana se negoció entre junio y julio de 2004. El tratado entre los siete países se suscribió en agosto de 2005. A partir de ese momento inició el período para que cada gobierno lo enviara a su respectivo poder legislativo para su discusión y votación (pág.7).

Un aspecto importante a destacar es que desde los años '80 los países de Centroamérica ya contaban con acceso preferencial al mercado estadounidense a través de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe.

Un tratado comercial con Estados Unidos también tenía sentido si consideramos que muchas exportaciones centroamericanas (antes del DR-CAFTA) ya entraban a Estados Unidos con arancel cero bajo el régimen de Nación Más Favorecida (NMF) de la Organización Mundial del Comercio; sin embargo, Estados Unidos solicitó una renovación de dicho régimen que culminaría en 2008, lo cual generó preocupación en los gobiernos centroamericanos, y colocó presión

en los mismos por buscar un acuerdo comercial cuyo horizonte temporal fuera más allá del 2020 y que fuera más amplio que las opciones de acceso de las que disponían en aquel entonces.

Otro elemento que fue considerado en este contexto, fue la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Canadá y México (TLCAN). Los gobiernos centroamericanos previeron, como efectivamente ocurrió, que la entrada en vigor de dicho acuerdo tendría efectos comerciales negativos para sus países, al conceder a México, un competidor en varios productos, condiciones más favorables para el ingreso de sus productos a Estados Unidos.

El texto del DR-CAFTA tiene 22 capítulos, que hacen referencia a 5 grandes temas: (i) asuntos institucionales y administrativos; (ii) comercio de bienes; (iii) comercio de servicios e inversión; (iv) contratación pública de bienes y servicios; y (v) otros temas. La amplitud del tratado impide que en este informe se haga una evaluación exhaustiva del mismo, pero se hará mención a algunos elementos de interés, para poner en evidencia los efectos del Tratado en los países de la región.

Los 22 capítulos del DR-CAFTA se listan en la siguiente tabla a continuación:

Tabla 2. Composición del texto del DR-CAFTA

Capítulo	Contenido
Capítulo 1	Disposiciones iniciales
Capítulo 2	Definiciones Generales
Capítulo 3	Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
Capítulo 4	Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros
Capítulo 5	Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
Capítulo 6	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo 7	Obstáculos Técnicos al Comercio
Capítulo 8	Defensa Comercial
Capítulo 9	Contratación Pública
Capítulo 10	Inversión
Capítulo 11	Comercio Transfronterizo de Servicios
Capítulo 12	Servicios Financieros
Capítulo 13	Telecomunicaciones
Capítulo 14	Comercio Electrónico
Capítulo 15	Derechos de Propiedad Intelectual
Capítulo 16	Laboral
Capítulo 17	Ambiental
Capítulo 18	Transparencia
Capítulo 19	Administración del Tratado y Creación de Capacidades Relacionadas al Comercio
Capítulo 20	Solución de Controversias
Capítulo 21	Excepciones
Capítulo 22	Disposiciones Finales

Fuente: Texto del DR-CAFTA (MICM, 2020)

El primer tema, el de asuntos institucionales y administrativos, abarca siete capítulos del DR-CAFTA: 1, 2, 18, 19, 20, 21 y 22. En este punto destaca la presencia del objetivo (1) referido a eliminar los obstáculos y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios parte. El segundo gran apartado, sobre comercio de bienes, abarca seis

5. Los contingentes arancelarios son cuotas de exportación que entran a un mercado con arancel preferencial.

capítulos del Tratado: 3, 4, 5, 6, 7 y 8; tema en el que además de las disposiciones sobre aranceles preferenciales y contingentes arancelarios,⁵ se establecen ciertas particularidades para algunas categorías de bienes como, por ejemplo:

En el tema textil se establece la posibilidad de reembolsar los aranceles de las mercancías originarias que hayan sido objeto de comercio entre las Partes a partir de enero de 2004.

Como medida de defensa comercial, se prevé la posibilidad de invocar una salvaguardia para los bienes textiles, disposiciones sobre cooperación entre aduanas y flexibilidad para los países centroamericanos y la República Dominicana para exentarlos de la regla de origen aplicable a estos productos. Estas disposiciones se materializan en cuotas (trade preferential level -TPL) para algunos productos, como trajes de lana de Costa Rica y ciertas prendas de algodón o de fibras sintéticas de Nicaragua, con normas de origen más laxas o un listado de mercancías, conocido como lista de Escaso Abasto, que pueden ser importadas desde terceros países y utilizadas en la fabricación de prendas sin que estas pierdan su denominación originaria.

En cuando a los compromisos de reducción arancelaria de cada país, estos están descritos en el Anexo 3.3 del capítulo 3 del DR-CAFTA. Los plazos para Centroamérica y la República Dominicana van desde la desgravación inmediata hasta entre 5 y 20 años, para los bienes agrícolas; e inmediata, y hasta entre 5 y 10 años para productos industriales. Estos plazos empiezan a contarse desde la entrada en vigencia del Tratado. Por otra parte, las mercancías excluidas del programa de reducción arancelaria son: azúcar de Estados Unidos; papa y cebolla de Costa Rica; y maíz blanco de El

Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

El tercer gran tema, sobre comercio de servicios e inversión, abarca cinco capítulos: 10, 11, 12, 13 y 14. En este tema los elementos más destacables son:

El tratado establece que, en caso de inconsistencia entre el Capítulo de Inversión y cualquier otro capítulo, prevalecerá el de inversión.

El tratado admite en el Artículo 10.11 que el capítulo sobre inversión no impide a sus miembros adoptar, mantener o hacer cumplir medidas para garantizar que la inversión en su territorio obedezca a su política ambiental, siempre que no sea aplicada de manera discriminatoria.

Un país deberá dar a los extranjeros el mismo trato que a sus nacionales o al de otros países, cualquiera que sea el más ventajoso, con excepción de las medidas disconformes enlistadas en los Anexos I, II y III del tratado.

El Capítulo de Inversión también incluye disposiciones sobre expropiación e indemnización, las cuales establecen que las expropiaciones deberán tener un propósito público, realizarse de manera no discriminatoria, ser objeto de pago pronto, adecuado y efectivo, y estar apegadas al debido proceso.

Otra disposición es la prohibición de listas taxativas de requisitos de desempeño (Ver artículo 10.9) cuando estos se exijan para una inversión o a cambio de un incentivo, por ejemplo, la exención del impuesto sobre la renta o cualquier otro beneficio.

No obstante, a nivel de país, no todos los sectores son beneficiarios de ciertos principios, lo cual

se describe en la siguiente tabla:

Tabla 3.
Sectores excluidos de principios de trato preferencial en el DR-CAFTA

Sector	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Rep. Dominicana
Comercio, industria y prestación de servicios en pequeña escala		TN*; NMF*		TN*; NMF*		
Títulos de propiedad			TN*	TN*		
Establecimiento de empresas			TN*			
Servicios de transporte marítimo	AM			TN; NMF; PL	TN*	TN; AED; PL
Servicios aéreos especializados	AM	TN**; NMF**	TN**; NMF**	TN**; NMF**; PL	TN*; AED	TN*; TN**; NMF**
Transporte por vía terrestre (pasajeros y carga)	TN; NMF; AM; AED	TN			TN**; NMF**; PL	
Guías de turismo	TN**		TN**; PL		TN**	TN**; PL
Servicios de agentes aduaneros	TN**; PL	TN; NMF		TN		
Servicios de telecomunicaciones y TV	TN; NMF; AED; AM	TN**; NMF; TN*		AED	TN; NMF**; PL	
Distribución de petróleo crudo y derivados	AM			TN*; PL		
Servicios relacionados con minería	PL				PL	TN*
Servicios científicos y de investigación	PL			TN*; AED	PL	
Zonas Francas	RDD					RDD
Servicios relacionados con la agricultura, silvicultura y pesca	TN**; TN*; RDD			TN*	TN; RDD; PL	TN*
Servicios de construcción o servicios de consultoría en ingeniería		TN; NMF; PL		TN; NMF**; AM; PL	TN**; PL	
Servicios profesionales de enseñanza	TN; RDD	TN**		AED; TN**; NMF**; PL		AM; PL

Sector	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Rep. Dominicana
Servicios profesionales en salud humana	TN**	TN*; NMF**; PL				TN; NMF**; PL
Servicios audiovisuales (publicidad, cine, radio, TV, etc)	TN; NMF; RDD; AM; PL					TN**
Servicios de agencias de noticias	TN**; PL					AED
Servicios de venta de lotería	AM			AM	AM	AM
Servicios profesionales: servicios legales		TN**; NMF**; PL	TN**; PL	TN**	TN**; NMF	TN**; AM
Contaduría y auditoría pública		TN; NMF		PL	TN**; PL	TN**; AM; PL
Distribución de armas, municiones y artículos relacionados				AM	TN**; PL	
Servicios relacionados con energía y electricidad	TN; AED; AM; PL	AM	AM	AM	AM	TN*; AM
Todos los sectores (Trato diferencial a países conforme a cualquier tratado bilateral o multilateral vigente o que se haya suscitado antes de la entrada en vigor del tratado)					NMF (1)	
Todos los sectores: 20 kms de la franja fronteriza						TN
Aviación, pesca y asuntos marítimos, incluyendo salvamento					NMF	
Industrias culturales	NMF					
Finanzas Gubernamentales						TN
Servicios sociales: Ejecución de leyes y suministro de servicios de readaptación social, Seguro o seguridad de ingreso, Servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil	TN; NMF; PL; RRD; AED; AM	TN; NMF; PL; RRD; AED; AM (Incluye pensiones) (Incluye seguro de desempleo)		TN; NMF; PL; RRD; AED; AM (Incluye pensiones) (Incluye seguro de desempleo)	TN; NMF; PL; RRD; AED; AM (Incluye seguro de desempleo)	TN; NMF; PL; RRD; AED

Sector	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Rep. Dominicana
Asuntos relacionados con minorías y poblaciones indígenas en desventaja	TN; PL; RRD; AED	TN; PL; RRD; AED	TN; PL; RRD; AED	TN; PL; RRD; AED	TN; PL; RRD; AED; NMF	
Servicios relacionados con la industria artesanal						TN; AM
Servicios de transporte por carretera		TN*; NMF*; PL				
Transporte marítimo			TN; NMF; PL; RRD; AED			
Participación en la propiedad o interés en una empresa del Estado (2)				TN**, AM	TN**, AED	TN; AED
Ingenieros agrónomos, químicos y farmacéuticos				TN*; NMF*; PL		
Trabajadores sociales				TN*		
Espectro de Radio, acceso al mercado con respecto a la transmisión satelital en una vía de servicios de televisión audiodigitales "Directo a Casa" (DTH) y de "Difusión Directa" (DBS)					NMF	NMF
Tierras costeras, islas y bancos fluviales					TN**	

Fuente: Pacheco & Valerio (2007, pag. 22)

TN = Trato Nacional (Artículos 10.3 y 11.2)

TN* = Trato Nacional (Artículo 11.2)

TN** = Trato Nacional (Artículo 10.3)

NMF = Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 10.4 y 11.3)

NMF* = Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3)

NMF (1) Trato de Nación Más Favorecida - Excepción para EEUU y Rep. Dominicana

PL = Presencia Local (Artículo 11.5)

RRD = Requisito De Desempeño (Artículo 10.9)

AED = Altos Ejecutivos y Directorios (Artículo 10.10)

AM = Acceso a los Mercados (Artículo 11.4)

(2) = En el caso de Honduras sólo para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones

Pacheco & Valerio (2007, pág. 23) resumen lo ilustrado en la Tabla 3 de la siguiente manera:

Como puede observarse, todos los países se reservan la aplicación del principio de Nación más Favorecida de los tratados en vigor o que pudieran negociar en el futuro con respecto a aviación, pesca y asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

Estados Unidos y la República Dominicana se reservan el derecho de adoptar o mantener medidas de trato diferencial a países conforme a cualquier tratado bilateral o multilateral anterior a la entrada en vigor del DR-CAFTA. Todos, excepto Guatemala, se reservan medidas sobre la ejecución de leyes y suministro de servicios de readaptación social, así como los servicios de seguro o seguridad de ingreso, de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil, siempre que se establezcan o mantengan por interés público.

El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se reservan los asuntos relacionados con minorías y poblaciones indígenas en desventaja, mientras que la República Dominicana lo hace con respecto a cualquier grupo social o económicamente en desventaja y los servicios relacionados con la industria artesanal. Costa Rica se reserva los servicios de alcantarillado público, suministro de agua y todo lo relacionado con industria cultural.

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que restrinjan el transporte de mercancías por carretera. Guatemala se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relacionadas con los servicios de transporte marítimo. Honduras se reserva el

derecho de adoptar, mantener o modificar su nivel de participación en la propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, sus filiales o subsidiarias y la colegiación profesional obligatoria de los ingenieros agrónomos, trabajadores sociales y químicos y farmacéuticos.

Nicaragua y la República Dominicana se reservan el derecho de limitar la transferencia o disposición de cualquier interés de una empresa del Estado y lo relacionado con medidas de trato diferencial a personas de otros países por la aplicación de medidas recíprocas o a través de acuerdos internacionales que involucren compartir el espectro de radio, garantizar acceso al mercado o trato nacional con respecto a la transmisión satelital en servicios de televisión y audio digitales “directo a casa” y de “difusión directa”.

Nicaragua se reserva medidas sobre tierras costeras, islas y bancos fluviales, mientras que la República Dominicana se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas sobre propiedad o control de tierras ubicadas dentro de los 20 kilómetros de su franja fronteriza y el derecho de autorizar o restringir la adquisición de bonos, valores de tesorería, instrumentos a plazo fijo y otro tipo de instrumentos de deuda pública emitidos por el Banco Central o por el gobierno.

Continuando con el tercer gran tema, de comercio de servicios e inversión, a continuación, se listan las principales disposiciones del DR-CAFTA sobre la industria financiera:

Se prohíben las restricciones cuantitativas y la imposición de personalidad jurídica a instituciones financieras para prestar servicios. Es decir, no

se pueden establecer condiciones sobre cuotas, número de actividades o montos de capital para prestar servicios financieros.

Se permite que residentes en una de las Partes contraten servicios financieros de residentes en el territorio de otra Parte, sin que ello signifique permitir que esos prestadores de servicios hagan negocios, se anuncien o queden exentos de la aplicación de medios de regulación cautelar.

Cada Parte podrá tomar las medidas que considere necesarias para mantener la seguridad, solvencia, integridad y responsabilidad financiera de instituciones financieras individuales y de proveedores transfronterizos de servicios financieros para proteger a los inversionistas, depositantes y tenedores de pólizas y garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero, incluyendo el impedimento y la limitación de transferencias.

Se permite el suministro de nuevos servicios financieros sin necesidad de acción legislativa adicional de la Parte, aunque esta podrá determinar la forma institucional de suministrarlos, incluyendo autorización para realizarlos.

Las Partes deben otorgar Trato Nacional a las instituciones financieras de otra Parte en el acceso a los sistemas de pago y compensación administrados por entidades públicas y medios oficiales de financiamiento o refinanciamiento en operaciones comerciales normales.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta las consecuencias de la aplicación práctica del DR-CAFTA.

El DR-CAFTA plantea la cuestión de si los derechos y deberes se aplicarán de manera bilateral entre cada país de Centroamérica y Estados Unidos, o de manera multilateral, es decir, entre los países centroamericanos.

El tratado de libre comercio de los países centroamericanos con Chile tiene aplicación bilateral, es decir, entre Chile y cada uno de los países centroamericanos, mientras que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN) es un acuerdo multilateral en el que los compromisos involucran a los tres países.

La aplicación del acuerdo puede resumirse de la siguiente manera:

- 1) La mayoría de las obligaciones asumidas son las mismas para los siete países;
- 2) Una pequeña parte de obligaciones son diferenciadas en respuesta al tratamiento de cada país del tema en cuestión;
- 3) Algunas obligaciones no se aplican a todas las Partes y otras son aplicables a un solo país;
- 4) En un caso, la obligación es asumida por los países centroamericanos frente a Estados Unidos, pero no entre ellos.

Del análisis comparativo del DR-CAFTA con otros acuerdos comerciales vigentes, se desprende que tienen en común gran parte de la normativa general, la cual reafirma la de la OMC, con compromisos más ambiciosos en diversos aspectos. La principal diferencia del DR-CAFTA con otros acuerdos es el alcance de sus compromisos en materia de propiedad intelectual y

la inclusión de los temas laboral y ambiental. (Pacheco & Valerio, 2007).

Reseña de los procesos de aprobación del DR-CAFTA

Costa Rica

La ratificación del DR-CAFTA en Costa Rica se dio más tarde. Además, este es el único país de Centroamérica donde la ratificación del DR-CAFTA fue sometida a un referéndum, que se llevó a cabo el 7 de octubre de 2007, y en el que un 51.62% de la población votó a favor y un 48.38 % en contra.

A pesar de la aparente transparencia del proceso, el referéndum estuvo sujeto a controversia. Por ejemplo, ha sido documentado que las elites políticas y económicas de Costa Rica invirtieron una gran cantidad de recursos para financiar una fuerte propaganda para intentar convencer al pueblo de los grandes beneficios que traería la firma del TLC. En el contexto del referéndum, se filtró un documento escrito por Kevin Casas Zamora, entonces vicepresidente de Costa Rica y ministro de Planificación y Política Económica, y Fernando Sánchez Campos, diputado del partido de gobierno de aquel entonces, dirigido al presidente de la República y tío de Sánchez, Óscar Arias Sánchez. Este documento fue conocido como el “Memorando del Miedo”.

El documento contenía recomendaciones antitéticas y antidemocráticas que sugerían al gobierno respaldar la opción del “SI” en el referéndum y alentaba la ejecución de una campaña contra los opositores al tratado, asociándolos con regímenes autoritarios,

asustando a la población; también alentaba el uso de recursos públicos en la campaña a favor del “SI” y planteaba amenazar a los alcaldes con sanciones económicas a los cantones donde ganara la opción “NO” (Campos Vargas, 2013).

Otro elemento a destacar fue el carácter “express” del referéndum. El poder ejecutivo solicitó a la Asamblea Legislativa que pida al Tribunal Supremo Electoral (TSE) llamar al referéndum, para garantizar un trámite rápido, ya que por la vía de solicitud ciudadana se debía dar un plazo de 9 meses para recolectar el 5 % de las firmas del Padrón Electoral. La polémica yace en el hecho de que ya existía una solicitud para el referéndum por parte de la ciudadanía, y tal solicitud ya había sido aceptada por el TSE, y debía seguir su debido proceso, pero ante la solicitud del poder ejecutivo, de forma arbitraria el TSE desechó la solicitud ciudadana y dio paso a la solicitud hecha conjuntamente entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El análisis posterior del referéndum, en palabras de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) describe lo siguiente:

El Resultado final es que no fue una consulta popular, sino un referéndum totalmente manipulado, esto se comprobó porque una semana antes que se realizara, UNMER, una de las más prestigiosas firmas de la encuesta, reveló que el NO ganaba con un 12 %, pero al realizarse, solo se hizo con el 60 % de participación de la población y la tendencia SI “ganó” con el 51 % de los votos emitidos, equivalentes al 30 % de los electores empadronados que representaban apenas el 17 % de la población total. (ANEP, 2008).

No obstante, el movimiento social en Costa Rica de forma persistente se movilizó a nivel nacional en contra del Tratado, desarrolló procesos de acción e incidencia en diferentes ámbitos, de forma permanente. A pesar de tener el aparato estatal en contra, logró colocar el tema en el debate nacional. De forma paralela, los diputados de la oposición solicitaron una consulta a la máxima institución judicial, la cual emitió a través de la Sala Constitucional la Resolución 2007-09469 del 3 de julio de 2007, en la que se declara que no existían puntos que vulneren la Constitución de la república por la aprobación del CAFTA.

El Salvador

El Salvador fue el primer país de Centroamérica en ratificar el DR-CAFTA, en diciembre de 2004. La ratificación tuvo el apoyo político de todos los partidos políticos grandes, excepto del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). La ratificación también recibió una fuerte oposición de las organizaciones sindicales y grupos de oposición de diversa índole, que tenían tiempo atrás de venir movilizándose y denunciando el peligro que este instrumento podía traer a los sectores más vulnerables, y a pesar de que la oposición no logró tomar una forma jurídica formal, se produjeron importantes procesos de movilización social, debates territoriales, confluencia de sectores populares, amplia producción de información. Es relevante recordar que los sectores que se movilaron sufrieron una cruda represión.

Guatemala

Guatemala fue el tercer país en ratificar el DR-CAFTA, en marzo de 2005, unos días después de Honduras. Lo hizo mediante el Decreto 31-2005, con carácter de “emergencia nacional” por ser considerado por el Estado guatemalteco como un tema legislativo prioritario.

La ratificación del DR-CAFTA fue polémica por varias razones. La primera y más importante tuvo que ver con que el Tratado fue presentado a los legisladores el 9 de marzo, y fue ratificado el 10. El proceso fue apresurado, sin ninguna discusión o estudio. Al momento de su ratificación, el DR-CAFTA recibió 126 votos a favor y 12 en contra; quienes votaron en contra denunciaron que el Tratado había sido negociado a espaldas de la población guatemalteca, y que solo favorecía los intereses de la élite empresarial.

Al igual que en los demás países, la ratificación del Tratado estuvo precedida de grandes movilizaciones de diversos sectores populares que durante largo tiempo habían promovido procesos de discusión, denuncias, movilizaciones, contra lo que en ese momento se planteaba como las amenazas e implicaciones de esta ratificación, sobre todo a los sectores más empobrecidos del país. Un hecho memorable fue el comunicado televisivo del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos (USAC), el 1 de marzo de 2005, expresando su rechazo al DR-CAFTA. Dos días después, el rector de la USAC solicitó formalmente a la Asamblea efectuar una consulta que incluyese a toda la ciudadanía. El 6 de marzo, la Conferencia Episcopal de Guatemala también se pronunció contra el Tratado.

Honduras

Honduras fue el segundo país en ratificar el DR-CAFTA, el 3 de marzo de 2005.

El rechazo social al DR-CAFTA en Honduras encuentra su origen en la historia de sometimiento a la condición de “república bananera”. Se sabía lo que era la adopción y ejecución de un modelo económico basado en la explotación agrícola y la exportación intensiva de productos del sector primario, y tal experiencia había

marcado el imaginario colectivo en relación con los peligros de un Tratado cuyos beneficios se concentrarían en un puñado de agentes del sector privado nacional y transnacional.

Al igual que en los otros países de la región, los impulsores del Tratado se encontraron con la resistencia y movilización masiva de diferentes sectores de la sociedad, además de un fuerte proceso de debate en las localidades. Y sobre estos sectores hicieron caer una fuerte represión y persecución.

Nicaragua

En Nicaragua, el DR-CAFTA fue ratificado el 10 de octubre de 2005, aprobado por mayoría simple. En este caso también se produjo un fuerte proceso de movilización social contra el Tratado, principalmente con el argumento de que su implementación profundizará la brecha entre ricos y pobres.

El DR-CAFTA entró en vigor el 1 de abril de 2006, año en que de hecho finalizaría la etapa política dominada por gobiernos neoliberales, e iniciaría el período de gobierno del FSLN. El Tratado fue suscrito sin una consulta amplia al pueblo; lo único que se hizo fue una encuesta entre septiembre y noviembre de 2005, a cargo de la Fundación Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG), dirigida a 1,660 hogares del sector urbano y rural. Los resultados de tal encuesta indicaron que la población temía ser afectada económicamente por el Tratado; que los sectores campesinos y agropecuarios eran los más preocupados, seguidos del sector industrial, la pequeña y mediana empresa y el sector de vendedores informales. Sin embargo, desconociendo estas preocupaciones, se ratificó el CAFTA.

A modo de reseña, Martha Flores, coordinadora de Intipachamama, organización con trabajo a nivel comunitario en Nicaragua y Secretaria Regional de la Red Jubileo Sur/Américas, señala la importancia de reconocer que desde el campo popular en la región, se venían sentando las bases de lucha contra el modelo de acumulación capitalista y patriarcal, ya había los antecedentes de la lucha contra la imposición del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas); proceso que se fue nutriendo con la necesidad de tejer el movimiento social mesoamericano, y que encontró un momento decisivo de articulación en las acciones en contra de la implementación del Plan Puebla-Panamá (PP). Esto quiere decir que cuando se conoce sobre el DR-CAFTA, existía en la región un sentido de acción colectiva. Fue un periodo de varios años, en los que se consolidó esa fuerza social, se profundizó la identidad de la lucha social, de la historia compartida; una etapa que vio nacer al Foro Mesoamericano de los Pueblos, espacio que posteriormente también hizo posible el surgimiento de otras redes y articulaciones de lucha en la región.



Tratados de Libre Comercio: derechos de los inversionistas vs. derechos humanos y ambientales

Una de las críticas más importantes a los TLC, que dominaron la formulación de políticas económicas en la primera mitad de la década del 2000, es que en esencia no son soluciones reales a los problemas estructurales de los países centroamericanos, sino que profundizan las brechas socioeconómicas ya existentes.

Para describir lo anterior, se tomará principalmente como ejemplo al DR-CAFTA, puesto que, para su entrada en vigor, los países de Centroamérica y República Dominicana debían realizar reformas legales en diversos ámbitos. Como afirman Pacheco & Valerio (2007): “La negociación de un acuerdo comercial supone una serie de deberes y derechos que se traducen en una diversidad de compromisos, algunos de los cuales implican reformas a las leyes de los países firmantes.” (Pág. 41).

Las principales reformas que los países de Centroamérica realizaron para el DR-CAFTA se describen a continuación:

Reformas a la legislación de servicios

En materia de servicios de envíos urgentes, los países se comprometieron a que las disposiciones se sujeten al tratado y a mantener al menos el nivel de apertura establecido por sus respectivas legislaciones al momento de firmarlo⁶. Costa Rica⁷, El Salvador⁸, y Honduras⁹ asumieron compromisos sobre representantes de casas extranjeras y contratos de distribución y representación que permitan la libertad contractual de las Partes. Los contratos de exclusividad debían hacer explícita tal disposición con fecha de vencimiento y que los terceros

6. Tales disposiciones son la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías y otros artículos y su control durante el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales y (iii) servicios de transporte marítimo.

7. Costa Rica debía las leyes N° 6209 y N° 3284 sobre representantes de casas extranjeras.

8. El Salvador debía reformar los artículos 394 al 399-B del Código de Comercio sobre representantes de casas extranjeras.

9. Honduras debía reformar el Decreto Ley N° 549 sobre representantes de casas extranjeras.

interesados tuvieran la posibilidad de acudir al arbitraje. Estos compromisos deberán cumplirse al momento de la entrada en vigor del tratado. Guatemala y Nicaragua tenían leyes que garantizan los principios indicados.

Reformas a la legislación de servicios financieros

El capítulo de Servicios Financieros del DR-CAFTA establece que las instituciones financieras¹⁰ constituidas en cualquiera de los países firmantes podrán suministrar servicios de asesoría, de inversión y de administración de cartera, con exclusión de:

- a) servicios de custodia;
- b) servicios fiduciarios, y
- c) servicios de ejecución no relacionados con la administración de fondos de inversión colectivos radicados en el país huésped.

El Salvador debería cumplir ese compromiso en un plazo de cuatro años, mientras que Honduras y Costa Rica deberán hacerlo al momento de entrar en vigencia el Tratado.

Los países debían realizar modificaciones legales adicionales para incorporar los siguientes compromisos:

- 1) Costa Rica: permitir que las instituciones financieras presten servicios de consultoría en manejo de inversión y esquemas de inversión colectiva.
- 2) Costa Rica: para la apertura del mercado de seguros.
- 3) Salvador, Guatemala y Honduras: decisiones previas para aprobar la prestación de servicios.

4) El Salvador: para permitir el establecimiento de sucursales bancarias en Estados Unidos.

11.
Se puede acceder en:
<https://www.accionecologica.org/tlc-con-eeuu-3propiedad-intelectual-y-la-captura-corporativa-del-mercado/>

Cambios legislativos sobre propiedad intelectual

Debido a que la principal diferencia del DR-CAFTA con otros acuerdos comerciales previos al mismo, era su alcance en materia de propiedad intelectual, y la inclusión de los temas laborales y ambiental, las reformas legislativas en estos ámbitos fueron más extensas.

Acción Ecológica de Ecuador, advierte que los derechos de propiedad intelectual (DPI) son un objetivo principal de la política de comercio internacional de Estados Unidos desde 1988, buscando ampliar el poder monopólico de sus empresas con normas cada vez más estrictas.¹¹ Los DPI tienen gran importancia en las exportaciones estadounidenses relacionadas con la biotecnología, las tecnologías electrónicas y la informática, los medicamentos, las semillas e insumos agropecuarios. Por eso, la propiedad intelectual es uno de los temas centrales en los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos.

Esto va de la mano con la obligación de adherir a una serie de tratados y convenios internacionales en la materia. En el caso de Centroamérica, estos compromisos abarcan:

Tabla 4.

Compromisos de propiedad intelectual que los países de Centroamérica se comprometieron a firmar para que entrara en vigor el DR-CAFTA

Tratado o Convenio	Situación de los países
Tratado de la OMPI sobre derechos de autor (1996)	Todos los países de Centroamérica lo suscriben.
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	Todos los países de Centroamérica lo suscriben.
Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según su revisión y enmienda (1970)	Solo Costa Rica y Nicaragua lo tenían suscrito. Los demás países debían hacerlo antes del 1 de enero de 2006.
Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes (1980)	Ningún país lo había suscrito y deberían hacerlo antes del 1 de enero de 2006.
Convenio sobre la distribución de señales de satélite portadoras de programas (1974)	Solo Costa Rica y Nicaragua lo tenían suscrito. Los demás países debían hacerlo antes del 1 de enero de 2006.
Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994)	Ningún país lo había suscrito y deberían hacerlo antes del 1 de enero de 2008. A Costa Rica le faltaba ratificarlo y promulgarlo.
Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991)	Solo Nicaragua había suscrito su versión de 1978. El Salvador, Guatemala y Honduras debían suscribirlo antes del 1 de enero de 2006 y Costa Rica antes del 1 de enero de 2007. Nicaragua solo debía actualizar el acuerdo y hacerlo compatible con la versión de 1991.
Tratado sobre el derecho de patentes (2000)	Ningún país de Centroamérica lo había firmado.
Arreglo de la Haya sobre el depósito internacional de diseños industriales (1999)	Ningún país de Centroamérica lo había firmado.

Tratado o Convenio	Situación de los países
--------------------	-------------------------

Protocolo al arreglo de Madrid sobre el registro internacional de marcas (1989)

Ningún país de Centroamérica lo había firmado.

Fuente: Pacheco & Valerio (2007) (pág. 44)

Además, los cambios legales propiamente dichos en materia de propiedad intelectual, se describen en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cambios legales en materia de propiedad intelectual

Tratado o Convenio	Situación de los países
Marcas sonoras	Todos excepto Nicaragua
Marcas de certificación	El Salvador y Honduras
Registro de la licencia de uso de la marca	Todos
Solicitud de indicaciones geográficas sin mediación del gobierno	El Salvador y Guatemala
Aplicación del principio “Primero en tiempo, primero en derecho” entre marcas e indicaciones geográficas	Todos
Aplicación efectiva de las políticas uniformes para la resolución de controversias en materia de nombres de dominio	Todos
Vigencia de 70 años de protección para obras, interpretaciones o ejecuciones y fonogramas	El Salvador y Guatemala
Recursos efectivos contra la evasión de medidas tecnológicas efectivas	Todos
Delito contra la fabricación, importación, distribución, ofrecimiento al público, proporción de servicios relacionados con la evasión de medidas tecnológicas efectivas	Todos
Uso en el Gobierno Central de “Software legítimo”	Todos menos Costa Rica

Tratado o Convenio	Situación de los países
Tipos penales y recursos civiles contra la fabricación, ensamble, modificación, importación, exportación, venta, arrendamiento o distribución de dispositivos o sistemas para decodificar señales de satélite sin autorización del distribuidor legítimo	Guatemala y Honduras
Extensión del plazo de patentes ante: (i) Retraso irrazonable en autorización de patentes; (ii) retraso en la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos	Todos
Aplicación industrial en el sentido de poseer una utilidad específica, sustancial y creíble	Todos
Datos de prueba (5 años para productos farmacéuticos y 10 para agroquímicos)	Todos
Indemnizaciones predeterminadas al menos por infracción a derechos de autor y falsificación de marcas	Todos
Medidas en frontera	Todos menos Costa Rica
Posibilidad de exigir garantía al solicitante de las medidas	Guatemala, Honduras y Nicaragua
Comunicar al titular del derecho el nombre y dirección del consignador, importador y consignatario, así como la mercancía de que se trate	Todos excepto Costa Rica
Medidas en frontera de oficio	Todos excepto Costa Rica
Destrucción de mercancía falsificada	Todos excepto Costa Rica
Regulación de cargos por almacenaje	Todos excepto Costa Rica
Medidas de oficio para preservar prueba y evitar daños mayores	Todos excepto Costa Rica
Límites a la responsabilidad de los proveedores de servicios de internet	Todos

Fuente: Pacheco & Valerio (2007) (pag. 47)

Cambios legislativos sobre marcas

El tema de las marcas, con leves diferencias, ya estaba regulado en todos los países. Las principales reformas fueron las siguientes:

Las marcas de certificación deben ser incluidas en las legislaciones de El Salvador y Honduras. Las marcas sonoras ya están incluidas en los regímenes jurídicos de Costa Rica y Nicaragua; y Guatemala y Honduras tienen un plazo de dos años para incorporar las marcas sonoras en sus regímenes jurídicos. El Salvador debería cumplir con esta disposición a la entrada en vigor del Tratado.

Se establecieron disposiciones que regulaban el uso común de nombres, de manera que no se anulara el derecho de un titular por el uso generalizado del nombre de su marca. El titular de una marca tiene derecho:

“De impedir que terceros, sin su consentimiento, utilicen en el curso de sus operaciones comerciales signos idénticos o similares, incluyendo indicaciones geográficas, para bienes o servicios relacionados con los bienes y servicios protegidos por una marca registrada, cuando ese uso dé lugar a probabilidad de confusión.” (Pacheco & Valerio, 2007, pág. 45).

Además, el artículo 15.2 del DR-CAFTA contenía disposiciones sobre marcas notoriamente conocidas, las cuales ya se encontraban previstas en las legislaciones de los países centroamericanos. Por otra parte, se establece que las marcas tendrán validez por 10 años, pudiendo ser renovadas indefinidamente.

Y finalmente todos los países debían ajustar sus legislaciones para que el registro de licencias de marcas no sea condición para su validez o para afirmar sus derechos. Cada Parte podía establecer los medios para registrar licencias con el único fin de hacer de conocimiento del público su existencia, pero no se podía usar la comunicación al público para afirmar derechos. Esta disposición debía cumplir todos los países al momento de entrar en vigor el Tratado, pues sus leyes autorizaban la validez de licencias de marcas frente a terceros con su solo registro.

Reformas a normas de origen e indicaciones geográficas

Estas reformas se refieren a la información que identifica a un producto como originario del territorio, región o localidad de una Parte, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del bien o servicio sea imputable a su origen geográfico.

Cada Parte debía proporcionar los medios legales para identificar y proteger indicaciones geográficas de las otras Partes; los nacionales de una Parte podían solicitar la protección de una indicación geográfica en otra Parte sin mediación de su gobierno (lo que exigía cambios en las legislaciones de El Salvador y Guatemala desde la entrada en vigor del Tratado); y se establecieron disposiciones para asegurar que las reglas sobre solicitud de indicaciones geográficas fueran accesibles al público. Estas disposiciones no implicaban cambios legales.

Reformas relacionadas a nombres de dominio

12.
Artículo 15.4.1. del DR-CAFTA

El DR-CAFTA establece que las Partes debían tener instrumentos que eviten la piratería cibernética de las marcas a fin de que la administración de los dominios de nivel superior de código de país, dispusiera de procedimientos de resolución de controversias basados en las Políticas Uniformes para la Resolución de Controversias en materia de Nombres de Dominio.¹² Para cumplir esta disposición, Costa Rica contaba con un año después de la entrada en vigor del Tratado, Guatemala con tres años, y Honduras y Nicaragua dos años. El Salvador debía cumplir esta disposición a la entrada en vigor del Tratado.

Reformas a derechos de autor y derechos conexos

Con respecto a los plazos de protección de la propiedad intelectual, se estableció un plazo mínimo de 70 años para las obras, interpretaciones o ejecuciones y fonogramas. Guatemala y El Salvador deberán ajustar sus plazos de protección; El Salvador debería cumplirlo a la entrada en vigor del Tratado, mientras que Guatemala lo debía hacer en los siguientes seis meses. Costa Rica, Honduras y Nicaragua ya cumplían con esta disposición; Honduras garantizaba 75 años.

Por otra parte, se establecieron recursos legales efectivos contra la evasión de medidas tecnológicas tomadas por los titulares para proteger sus obras. Las Partes acordaron establecer recursos y sanciones civiles y penales para proteger contra la evasión no autorizada de medidas tecnológicas efectivas que controlen el acceso a obras, interpretaciones, ejecuciones o

fonograma y contra la fabricación, importación, distribución, ofrecimiento al público, o tráfico de dispositivos, productos o componentes promocionados y diseñados para evadir medidas tecnológicas efectivas.

Todos los países deben tipificar un delito contra quienes fabriquen, importen, distribuyan, ofrezcan al público, proporcionen o trafiquen dispositivos, productos o componentes, u ofrezcan al público o proporcionen servicios que:

- i) Sean proporcionados, publicitados, o comercializados con el propósito de evadir una medida tecnológica efectiva;
- ii) Únicamente tengan un limitado propósito o uso de importancia comercial diferente al de evadir una medida tecnológica efectiva;
- iii) Sean diseñados, producidos o ejecutados principalmente con el fin de permitir o facilitar la evasión de cualquier medida tecnológica efectiva.

Para cumplir con esta disposición, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua contaban con un plazo de tres años. En el caso de El Salvador, debía tipificar el delito a la entrada en vigor del Tratado.

Por otra parte, se estableció el compromiso de las Partes de emitir decretos, leyes, ordenanzas o reglamentos para regular la adquisición y administración de programas de computación con el fin de confirmar que todas las instituciones de gobierno central utilicen únicamente programas de computación autorizados.¹³ Solo Costa Rica ya contaba con esta disposición; Guatemala, Honduras y Nicaragua tenían un plazo de un año para implementarla, mientras que El Salvador lo debía hacer a la entrada en vigor del Tratado.

Reformas a los DPI en materia de señales de satélite codificadas portadoras de programas

El DR-CAFTA establecía que se debían aprobar tipos penales y recursos civiles contra la fabricación, ensamble, modificación, importación, exportación, venta, arrendamiento o distribución de dispositivos o sistemas para decodificar señales de satélite sin autorización del distribuidor legítimo. Costa Rica, El Salvador y Nicaragua ya tenían esta disposición; Guatemala y Honduras contaban con un plazo de 18 meses para aplicar la medida.

Las Partes debían tipificar penalmente la recepción y distribución dolosa de señales portadoras de programas a sabiendas de que han sido decodificadas sin autorización del distribuidor legítimo. Para cumplir con ello, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua contaban con 18 meses a partir de la entrada en vigor del tratado.

Reformas con relación a patentes

Las principales disposiciones del DR-CAFTA en cuanto a patentes giran en torno al desarrollo de mecanismos para extender el plazo de protección de las patentes en las siguientes circunstancias:

Cuando existieran atrasos irrazonables en el otorgamiento de la patente, que sean imputables a la administración, por períodos de por lo menos cinco años desde la fecha de presentación de la solicitud o tres desde la solicitud de examen de la patente.

En el caso de productos farmacéuticos protegidos por patente, cuando el proceso de aprobación de la comercialización del producto sea tan largo que reduzca en forma irrazonable el plazo efectivo de la patente.

Para implementar estas obligaciones, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Honduras tenían un año a partir de la entrada en vigor del Tratado; mientras que El Salvador debía hacerlo en el momento de entrada en vigor. Para lograr esas obligaciones, era necesario que las disposiciones fueran aplicadas únicamente a solicitud de parte y se establecieran plazos mínimos y máximos que precisaran las expresiones “atraso irrazonable”, “reducción irrazonable” y “plazo efectivo de la patente”.

Los TLC y la confrontación de derechos o inversiones

Los TLC tienen una incidencia amplia, pudiendo llegar hasta cualquier decisión reglamentaria que los inversionistas consideren que les favorece. Esto se manifiesta en la modificación de los marcos legales nacionales para cumplir con los requerimientos del socio más poderoso del tratado. Además, el papel complementario de los convenios de inversión se ha convertido en uno de sustitución, pues los inversionistas pueden elegir un foro y un conjunto de reglas en lugar de otro, según les convenga.

Aunque quienes promueven este tipo de convenios de inversión afirmen que estos no deben ignorar las leyes internas de los países donde se hacen las inversiones, en realidad el derecho de los inversionistas brinda garantías y protección al capital extranjero, pues el alcance de las disposiciones establecidas en los convenios de inversión no siempre es concreto y queda

a la discreción de las autoridades locales.

Para profundizar en esta temática se expondrán a continuación algunos casos en Centro América.

El “derecho de los inversionistas en Centroamérica”

Caso Pacific Rim (El Salvador)

En 2009, la empresa minera canadiense Pacific Rim interpuso una demanda contra la República de El Salvador ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), un órgano de arbitraje del Banco Mundial (BM), por negarle los permisos para explotar la mina El Dorado, en el departamento de Cabañas, al norte de El Salvador. La empresa reclamó al Estado salvadoreño una indemnización de 250 millones de dólares.

La disputa se originó cuando las autoridades de El Salvador optaron por suspender la minería química a cielo abierto en El Salvador, en el año 2008 (Dipublico.org, 2016). La empresa acudió al CIADI por supuesta violación de las leyes de inversión. En 2016 el CIADI falló a favor de El Salvador y determinó que la empresa minera deberá indemnizar al país centroamericano con 8 millones de dólares para cubrir los costos procesales de un litigio de siete años y medio. Sin embargo, a pesar de la victoria, el gobierno de El Salvador gastó 13 millones de dólares en el proceso judicial, por lo que el fallo del CIADI supone una pérdida de cinco millones de dólares.

La empresa minera argumentó que invirtió millones de dólares en actividades de investigación y

aseguró que los estándares ambientales con los que había diseñado la operación de la mina sentaba “nuevos precedentes” en el continente y superaba los parámetros existentes en Canadá y Estados Unidos. Al inicio del proceso de arbitraje, Pacific Rim aseguró que El Salvador había violado el DR-CAFTA, pero la CIADI falló en contra de esta acusación en 2012, pues consideró que Pacific Rim no podía ampararse en un tratado entre Estados Unidos y Centroamérica al ser una compañía canadiense, pero le permitió seguir con el litigio para averiguar si El Salvador había incumplido sus propias leyes de inversiones extranjeras (Agencia EFE, 2016).

Por su parte, El Salvador alegaba que era necesario suspender la concesión porque causaría grandes impactos ecológicos, sobre todo a los recursos hídricos. Adela Bonilla, abogada, perito ambiental y activista articulada a la Red Ambientalista Comunitarios de El Salvador (RACDES), explica que la población de la zona donde se realizaría la explotación minera no aprobaba el proyecto, y se organizó para resistir y luchar (García Vásquez, 2021a). En el proceso, cinco defensores y defensoras que lideraban la lucha contra esta empresa fueron asesinados/as entre el 2005 y 2009, y aunque no se logró probar que la empresa fuera la responsable de estos crímenes, las organizaciones de la sociedad civil exigieron al gobierno detener las obras.

En este caso, se observa cómo la empresa quiso desafiar sus responsabilidades socio ambientales, amparada en el derecho del inversionista e hizo uso primero de instrumentos de derechos humanos y ambientales, y financió una agresiva campaña de relaciones públicas con anuncios de radio, introduciendo el slogan de “minería verde”. Además, la empresa intentó desmovilizar a las comunidades, financiando equipos de fútbol y organizando reuniones para persuadir a los pobladores con ofertas de empleo, la importancia de

tener nuevas calles y escuelas.

Todos los intentos de “venderse” a la comunidad fracasaron cuando el comité ambiental del departamento de Cabañas denunció que los trabajos de exploración habían secado 10 fuentes de agua en un solo mes, y una comunidad ganadera denunciara que en un solo día habían perdido su principal fuente de agua por el inicio de perforaciones de la minera sin ningún control. Todo esto fue confirmado por el Ministerio de Recursos Naturales de El Salvador. A partir de 2010 se aprobó la ley que prohíbe la minería metálica en este país centroamericano.

Caso “El Tambor” (Guatemala)

Aquí se describirá el caso del proyecto minero El Tambor y el movimiento de resistencia pacífica “La Puya”. El proyecto minero se encuentra al nororiente de Guatemala, entre los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, cuya entrada se encuentra en un área que entre los vecinos se conoce como La Puya.

En el año 2000 la empresa canadiense Radius Gold asegura que en esta zona existen yacimientos de oro. En noviembre de 2011 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) de Guatemala le otorgó a esta empresa licencia de explotación del proyecto minero “El Tambor”, que consiste en varias licencias, entre ellas la de Progreso VII Derivada, ubicado en los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, 28 km al norte de la ciudad de Guatemala. Tales licencias fueron otorgadas sin consulta previa a los pobladores de la zona. Posteriormente, en febrero de 2012, la empresa minera anuncia que en dos meses iniciará sus operaciones.

El procedimiento de entrega de los permisos fue considerado incorrecto, porque las comuni-

dades aledañas no fueron consultadas previamente, y porque el Estudio de Impacto Ambiental presentado al MEM por Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. (EXMINGUA), entonces subsidiaria de la multinacional canadiense, era un estudio con muchos vacíos en relación con los impactos en la salud de las poblaciones, a causa del proyecto minero (Environmental Justice Atlas (EJT), 2019).

El estudio de impacto ambiental no explicaba que el agua en la zona es escasa y que la minera usaría una gran cantidad de la misma, dejando a las comunidades con un déficit en el abastecimiento de agua. Además, la mina utilizaría dos métodos de extracción, por túneles y a cielo abierto. Este último consiste en remover la tierra utilizando dinamita y al tener naturalmente estos suelos niveles elevados de arsénico, con las explosiones este se dispersaría con el viento hasta los cultivos de las comunidades; igualmente tóxico, y a perpetuidad, es el drenaje ácido de mina, que resulta de la combinación del aire, el agua y las rocas removidas.

Por otra parte, el estudio de impacto ambiental fue presentado en partes; una estrategia que benefició a la empresa, porque de esa manera no se evidenciaba la magnitud del impacto ecológico del proyecto. A pesar de estos altos riesgos, el MEM otorgó los permisos.

Debido a las irregularidades descritas, las comunidades se enteraron en 2012 que el proyecto ya iniciaba sus operaciones. En estas condiciones, sin embargo, iniciaron un proceso de organización interna para valorar los daños que ocasionaría el proyecto minero a sus vidas y a la naturaleza. En marzo de ese año, cerraron la entrada a la mina y amparados en el artículo 45 de la Constitución vigente en Guatemala, se declaran en resistencia pacífica.

En respuesta, arbitrariamente, se empezó a reprimir a las y los defensores. La empresa se amparó en su subsidiaria nacional, EXMINGUA,¹⁴ integrada y dirigida por militares retirados, todos guatemaltecos, lo que explica en parte las medidas represivas para atemorizar a la población en resistencia (El Observador, 2020). Los diarios locales informaron de varios meses de agresiones, que incluyeron constantes disparos al aire e intimidaciones a diario por parte de los guardias de seguridad de la mina, y el intento de la empresa de ingresar con una flota de camiones y patrullas de la policía nacional, en una muestra de que los inversionistas recibían protección y respaldo, pero la población local no era escuchada ni se le garantizaban sus derechos humanos.

En septiembre de 2012, Radius Gold vendió la totalidad del proyecto a la minera estadounidense Kappes, Cassidy & Associates (KCA) por un monto de 400 mil dólares, como parte de una estrategia que Radius Gold denominó “descarga de activos problemáticos” (El Observador, 2020), afirmando que el motivo de la venta tenía que ver con que esos activos estaban en un área conflictiva. En realidad, se admitía que el rechazo comunitario al proyecto minero y la violencia y criminalización ejercidas contra los liderazgos comunitarios en resistencia, llevaron a la suspensión de las actividades mineras en el área.

El 22 de noviembre de 2012 se venció la licencia de minera, y ese mismo día cierta cantidad de trabajadores de la empresa se dirigieron al sitio donde estaba la población en resistencia para confrontarlos, pero no lograron mover a las y los defensores, ni hacerlos caer en violencia. En diciembre, la nueva empresa minera, KCA de Estados Unidos, logró el aval para aplazar la cancelación de la licencia y bajo este amparo jurídico el gobierno de Guatemala envió a las fuerzas especia-

14. Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. (EXMINGUA) fue fundada e inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala en 1996 como una subsidiaria de la canadiense Tombstone Explorations. A la fecha, según la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), esta empresa minera tiene como Representante Legal al venezolano Pedro García Varela, Gerente de las operaciones en Latinoamérica de la compañía minera canadiense Radius Gold; y como vicepresidente al canadiense Simon Thomas Ridgway, quien a la vez es el Presidente de Radius Gold.

les de la policía para desalojar a la población del punto de resistencia “La Puya”.

La represión reportada entre los meses de noviembre y diciembre del 2012, (resaltando la fecha del 22 de noviembre) contra la población en resistencia pacífica, fue un ejemplo contundente de cómo se garantizan los derechos de los inversionistas sobre la base de violar derechos humanos fundamentales de la población nacional. Mujeres y hombres que participaron de la resistencia pacífica recibieron amenazas directas de los oficiales de la policía, se les lanzó bombas lacrimógenas, y les amenazaron con pasar sobre ellos cuando se colocaron sobre el suelo en la entrada del proyecto minero.

Debido a estos acontecimientos, medios de prensa, organizaciones sociales, representantes de la ONU y de organizaciones de derechos humanos con base en Guatemala, y el juez del juzgado local, tomaron interés en el proyecto y la causa ganó apoyo y notoriedad. Finalmente, la estrategia pacífica de la población dio resultado. En enero de 2013, a dos semanas de un intento de desalojo, el gobierno llamó a una mesa de diálogo, con lo que denominaron Sistema Nacional de Diálogo Permanente, donde participaron el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y los líderes y lideresas de la población en resistencia.

Es importante hacer notar que los representantes del gobierno asumieron una postura de defensa de los intereses de la empresa KCA, indicando que las operaciones de la empresa eran legales, y evadieron responder a las propuestas de los representantes comunitarios y en relación a la responsabilidad del gobierno sobre las violaciones de derechos humanos, e insistieron en que las comunidades debían permitir a la

empresa sacar su maquinaria. La población fue obligada a aceptar y de inmediato la empresa KCA manifestó en una reunión entre el gobierno y los inversionistas mineros, no tener interés en retirar sus maquinarias.

Quedó en evidencia ante la población y las organizaciones sociales, ambientalistas y defensoras de los derechos humanos, que el Sistema Nacional de Diálogo Permanente no fue creado para resolver el caso, sino para ganar tiempo a favor de la empresa y desmovilizar la resistencia.

En 2016, la resistencia pacífica y la lucha organizada de la población, que ya contaba con apoyo nacional e internacional, dio frutos. El proyecto minero La Puya, conocido como “Progreso VII Derivada” fue suspendido por un amparo definitivo de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, que argumentó que la empresa había dejado en suspenso temporal la licencia y por eso el proyecto quedaba suspendido. En respuesta, en 2018 la firma Cassidy & Associate interpuso un arbitraje contra el Estado de Guatemala ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a las Inversiones (CIADI), con una demanda de 300 millones de dólares, amparada en el artículo 10 del DR-CAFTA.

En diciembre de 2019 se realizó en la ciudad de Washington la primera audiencia del CIADI acerca de este caso, en la que se abordaron las objeciones preliminares del Estado de Guatemala. En marzo de 2020, los árbitros del CIADI tomaron la decisión de admitir la demanda de KCA en contra de Guatemala, argumentando que KCA tiene derecho, con base en el DR-CAFTA, a exigir compensación del Estado por las pérdidas que le ocasionó el no poder continuar con el proyecto en Guatemala (White Case LLP, 2021). El litigio continúa, y el riesgo de que se activen nuevamente las operaciones mineras en La Puya es real; las

comunidades siguen activas y organizadas para defender su territorio, sus vidas y la naturaleza de los funestos impactos mineros.

Caso Las Crucitas (Costa Rica)

El proyecto de minería de oro a cielo abierto “Crucitas” rastrea su origen a diciembre de 1999, cuando la empresa canadiense Industrias Infinito S.A. solicitó al Gobierno de Costa Rica la concesión de explotación minera sobre un área de 10 kilómetros cuadrados en Cutris de San Carlos, provincia de Alajuela. Posteriormente, en diciembre de 2001, el Poder Ejecutivo entregó a la empresa la concesión, siempre y cuando presentara el estudio de impacto ambiental necesario. (Yajure, 2021).

Al principio, el proyecto “Crucitas” no parecía tener posibilidades de alzar vuelo, puesto que Costa Rica reevaluó la pertinencia de la minería a cielo abierto bajo el mandato del presidente Abel Pacheco de la Espriella, y posteriormente en 2004 se declaró nula la concesión otorgada en 2001 a la firma canadiense con una sentencia de la Sala Constitucional del máximo tribunal de Costa Rica. No obstante, en agosto de 2005, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) declaró que la empresa había entregado la evaluación ambiental requerida y que había cumplido con todos los trámites para el otorgamiento de la concesión, lo cual entraba en total contradicción con la sentencia de la Sala Constitucional.

En 2008 hubo cambio de gobierno en Costa Rica, y el nuevo presidente, Óscar Arias, revivió el decreto de 2001 y dio nuevos aires y esperanzas a la empresa cuando, en una movida inédita, declaró la utilidad pública del proyecto y la habilitó para que adelantara los trabajos en la mina. Fue entonces cuando iniciaron los señalamientos de irregularidades. En ese momento, las

autoridades nicaragüenses afirmaban que Costa Rica estaba violentando convenios regionales e internacionales al otorgar la concesión, pues debido a la ubicación del proyecto, ocasionaría daños irreversibles al río San Juan y su ecosistema.

Los tribunales costarricenses encontraron que la minera había ocultado información a SETENA en su proyecto y evaluación ambiental, que además carecía del respaldo y firmas de ingenieros químicos y del visto bueno del Colegio de Ingenieros Químicos de Costa Rica. Los tribunales también acusaron la poca transparencia del proceso. Los litigios pasaron al plano internacional, principalmente ante el CIADI (Yajure, 2021). El 24 de noviembre de 2010 el Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) dejó sin efecto la concesión minera a la transnacional canadiense Infinito Gold dando paso a una etapa de litigios legales que se extendería por años. El TCA incluso llegó a recomendar a la Fiscalía abrir una causa judicial contra el expresidente y contra varios funcionarios públicos.

Después del abandono de la mina “Crucitas”, la zona se llenó de mineros ilegales, algunos provenientes de Nicaragua, cuyas actividades han deteriorado la zona y provocado un grave daño ecológico causado por los químicos, explosivos y destrucción de la capa vegetal en la zona. Esta capa vegetal ha sido afectada por la erosión causada por bombas que disparan agua a presión para extraer sedimentos que luego son tamizados y tratados con sustancias como mercurio y cianuro para aislar el oro.

En términos del proceso de litigio, Yajure (2021) comenta:

El 3 de junio de 2021, el Tribunal Arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a

Inversiones (CIADI) emitió un dictamen que ponía fin a las reclamaciones de la empresa canadiense Infinito Gold Ltd. contra el Estado de Costa Rica por los supuestos perjuicios causados por el gobierno de este país al hacer nula una concesión otorgada en 2001, cuando la canadiense pidió al Estado explotar un territorio de 10 kilómetros cuadrados en San Carlos, situado en la provincia de Alajuela, al norte del país centroamericano y justo en la frontera con Nicaragua, en lo que se conocería como la mina Crucitas.

La decisión desestima las reclamaciones por compensación que exigía la minera canadiense a Costa Rica por los desembolsos en el proyecto. Pero, además, da por terminadas las intenciones de establecer una mina de oro a cielo abierto en una zona de enorme riqueza natural, cubierta de selva tropical y que además es hábitat de cientos de especies, muchas de ellas vulnerables, amenazadas, o en peligro de extinción.

Con el pasar de los años salió a la luz información sobre la empresa Infinito Gold, demostrando que dicha empresa creó una red de sociedades en paraísos fiscales de Barbados, con la finalidad obvia de evadir sus obligaciones tributarias y “esconder” su verdadera riqueza de los legisladores locales. Según Pomareda (2021):

En Barbados, se encuentran domiciliadas Vanessa Holdings Corporation, Crucitas Barbados Limited e Infinito International Holdings Corporation, cuyos directivos son los mismos o están relacionados.

Cuando el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) emitió resolución sobre el arbitraje internacional del proyecto

minero Crucitas, se reveló la existencia de Crucitas Barbados Limited, empresa offshore dueña de Industrias Infinito.

En suma, Costa Rica ganó el proceso de arbitraje internacional y el proyecto se encuentra frenado desde hace más de una década, y aunque ha habido intentos de la empresa por retomarlo, las organizaciones ambientalistas están atentas para denunciarlos.

Algunas reflexiones sobre los casos

Después de conocer estos casos, son evidentes las estrategias que utilizan los inversionistas nacionales y extranjeros para ganar concesiones y remuneración económica, sin respetar las legislaciones de los países (ambientales o tributarias), ni los derechos fundamentales de las comunidades.

Los inversionistas colocan en segundo plano la vida de los pueblos y socavan la soberanía de los países de la región. Tanto el derecho que reclaman los inversionistas, el DR-CAFTA y otros acuerdos internacionales de inversión, permiten a las empresas transnacionales acceder a un recurso vinculante, un sistema de arbitraje internacional denominado Solución de Controversias Inversionista-Estado (ISDS), que es escuchado en tribunales, como el CIADI, y que en la mayoría de los casos otorga un trato preferencial a los intereses corporativos por encima de los intereses públicos y de la naturaleza. Los intereses del inversor casi siempre prevalecen por encima de las normativas locales, salvo en casos excepcionales como el antes analizado de Pacific Rim en El Salvador.

Helmer Velásquez expresa (García Vásquez, 2021b),

Los Tratados Internacionales de Comercio ciernen amenazas sobre los derechos campesinos e indígenas de Guatemala, en materia de posesión y propiedad sobre la tierra tenderán a agudizar la conflictividad y a limitar la capacidad del Estado para intervenir en la solución de controversias. La soberanía judicial del Estado queda limitada al acordarse que las disputas entre gobiernos e individuos se someterán a mecanismos internacionales, por ejemplo, el Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversiones o la Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional, como en el caso La Puya, donde estos tribunales no están valorando ni reconociendo que es un proyecto que ha llegado a alterar la paz social de las comunidades, causan impactos al ecosistema y a la calidad de vida humana. Es por eso que las comunidades se mantienen firmes y no aceptan que regresen a intentar hacer estos trabajos de minería y piden también que se declare lesivo el DR - CAFTA de acuerdo a lo que dice la constitución política de la república en el artículo 183.

Los casos expuestos dan cuenta sobre la forma de hacer negocios de los inversionistas extranjeros en los países centroamericanos.

Los casos de Crucitas y Pacific Rim son evidentes ejemplos de cómo la movilización social, respaldada por la comunidad internacional, es capaz de detener proyectos mineros en la región en las cortes internacionales. Y estos casos han sabido crear antecedentes importantes para futuros incidentes.

El caso de “El Tambor” ayuda a dimensionar el grado de complicidad implícita y explícita entre los empresarios privados y las autoridades públicas. Y atestigua sobre la criminalización de las acciones de protesta

en países con amplia población indígena.

El caso “Crucitas” ejemplifica perfectamente la ausencia de valores éticos y morales en el actuar empresarial al reflejar las estrategias de evasión fiscal presentes en la triangulación de las actividades de exportación del producto primario de explotación.

En todos los casos, los inversionistas extranjeros ven en el Gobierno de la nación donde operan a un garante de sus intereses, aun cuando tales intereses estuvieran en directa contradicción con los derechos humanos o con los principios de protección ambiental.

Así mismo, como demuestran los casos de “El Tambor” y “Crucitas”, no es raro que las autoridades locales adopten una postura de respaldo a las actividades de empresas extranjeras, aduciendo principalmente un motivo económico para ello.

Las economías capitalistas actúan como en una puesta en escena, esbozando y divulgando un discurso pro democrático. En la práctica, el poder político está muy vinculado al poder económico, y a menudo el poder económico está en manos de élites y corporaciones. El resultado es una estructura jurídica que se utiliza como escudo para garantizar las operaciones y las ganancias económicas de las empresas locales y extranjeras que dejan a los derechos humanos y ambientales en una posición secundaria, en el mejor de los casos.



La presión de las corporaciones, clave para la subordinación de los derechos

Entre los muchos ejemplos del cabildeo para la protección de los capitales transnacionales, está el atestiguado por Adela Bonilla, abogada, perito y activista ambiental integrante de la Red Ambientalista Comunitarios de El Salvador (RACDES).

De acuerdo con Adela Bonilla (García Vásquez, 2021a), los TLC respaldan una lógica extractivista en el quehacer productivo. En una entrevista realizada en 2021, Adela Bonilla comentó que un logro de la resistencia de las organizaciones sociales en El Salvador fue la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, que veta la explotación minera en el suelo y bio-subsuelo del territorio salvadoreño, incluyendo las actividades de exploración, explotación y procesamiento a cielo abierto o subterráneo. A través de esta ley se logró detener las actividades de dos empresas mineras.

Adela Bonilla narra (García Vásquez, 2021a):

Entre las y los defensores criminalizados por la industria extractivista están Marcelo Rivera Moreno, de 37 años, miembro de la Asociación Amigos de San Isidro Cabañas (ASIC) y uno de los principales activistas contra las operaciones de la Pacific Rim en la zona. Marcelo fue encontrado muerto el 30 de junio del 2009 dentro de un pozo tras estar desaparecido durante 12 días. Rivera Moreno pertenecía también a la estructura local en San Isidro.

La siguiente víctima fue Ramiro Rivera Gómez, de 53 años, del Comité Ambiental de Cabañas (CAC), quien fue asesinado el 20 de diciembre del 2009 cuando viajaba en su camioneta por un camino rural del cantón Trinidad, jurisdicción de Sensuntepeque, Cabañas. Sujetos armados le salieron al paso y le dispararon con fusiles M-16. Rivera Gómez ya había sufrido un intento de homicidio el 7 de agosto

del 2009, por lo cual tenía protección policial. Pero los dos agentes que lo acompañaban fueron superados por los sicarios.

La tercera víctima fue Dora Alicia Sorto, de 32 años, y también integrante del CAC. Fue acribillada el 26 de diciembre, también en Trinidad, cuando venía de lavar ropa de un riachuelo y fue interceptada por sujetos que le dispararon con el mismo tipo de fusil, fue una doble criminalización porque, Sorto tenía ocho meses de embarazo, y también resultó herido su niño de dos años de edad que la acompañaba.

En Nicaragua, el oro es el primer producto de exportación del país, y esto no es una coincidencia. En 2021, Nicaragua exportó US\$ 867.7 millones de dólares en oro, que representó el 24.9 % del valor exportado total del país. Para dimensionar como ha ganado importancia la explotación y exportación de oro en Nicaragua, compare los datos brindados anteriormente, con el hecho de que en 2006, año en que entró en vigor el DR-CAFTA para Nicaragua, el país exportó US\$ 58.3 millones, el equivalente a solamente 5.7 % de sus exportaciones totales (SEC-SIECA, 2021).

El DR-CAFTA propició la instalación del extractivismo minero; al menos 5 empresas de capitales canadiense y estadounidense operan en los departamentos del Pacífico centro y Caribe. Por ejemplo: en el año 2014, fue otorgada la concesión Proyecto Minero Pavón Rancho Grande, en el departamento de Matagalpa, a la empresa B2gold.

La comunidad de Rancho Grande fue convocada por la Alcaldía Municipal para presentarles el proyecto, pero la población expresó su rechazo a las actividades mineras. A pesar de esto, la empresa instaló sus maquinarias y siguió el proceso para dar inicio a la

exploración y los estudios de factibilidad ambiental. Las comunidades, al observar los movimientos de equipos y maquinarias, se organizaron y se movilizaron en rechazo a las actividades de la empresa. Unas 1500 personas se colocaron en las entradas comunitarias e impidieron la entrada a la minera.

La empresa presentó sus demandas al gobierno de Nicaragua, presidido por el FSLN, y la concesión fue suspendida, aunque no anulada, lo que deja abierta la posibilidad de que sea renegociada; pero la población local siempre ofrece resistencia.

Otro caso en Nicaragua es el relacionado con la empresa La India Gold S.A. En el año 2015, miembros de la comunidad de Santa Cruz de la India, en el departamento de León, denunciaron que al menos cinco pozos de agua se habían secado debido a trabajos de exploración de la empresa Cóndor Gold, que opera en Nicaragua a través de su subsidiaria La India Gold S.A, desde 2008. La empresa cuenta con 11 concesiones en el distrito de La India con una extensión aproximada de 313.26 km².

En abril de 2016, líderes de la comunidad organizados bajo el “Movimiento Comunal Santa Cruz de la India” determinaron que el 90 % de los pobladores se oponen al proyecto minero, a lo que la empresa, (La Prensa Gráfica, 2017). En contraposición, hizo falsas acusaciones contra siete miembros de la comunidad. El Estado de Nicaragua favoreció a la empresa, por lo que Condor Gold cuenta actualmente con 12 concesiones mineras en el histórico distrito minero de La India, que abarcan una superficie de 587.66 km², y otras tres concesiones en los departamentos de Boaco y Nueva Segovia, y en la Región Autónoma del Caribe Norte. La población de Mina La India sigue en resistencia al proyecto.



La adaptación de normas y mecanismos de protección de derechos para facilitar la aplicación del DR-CAFTA

La adaptación de las legislaciones en el marco del DR-CAFTA se expresa en varios ejemplos de modificaciones consideradas perjudiciales para los países.

a) Derogación del Art 30 de la Ley de semillas (El Salvador). Este artículo prohibía la introducción, comercialización, investigación y distribución de semillas transgénicas en El Salvador. Fue abolida por la Asamblea Legislativa el 30 abril de 2008, respaldado por los parlamentarios de los partidos ARENA, PDC y PCN. Con esta derogación se dio paso a la introducción de semillas transgénicas de empresas como Bayer y Monsanto. (Asamblea Legislativa El Salvador, 2008).

La activista y defensora de los derechos de la naturaleza, Zulma Larín, (García Vásquez, 2021e) explica que la Ley de Semillas fue una ley por la cual lucharon las organizaciones sociales, y específicamente RACDES, y que tenía el propósito de defender la agricultura orgánica y el uso de las semillas campesinas. Al derogarse el artículo 30 de la ley se dio paso al comercio de semillas transgénicas controladas por empresas transnacionales.

Las organizaciones que conforman la Red Ciudadana frente a los Transgénicos en El Salvador se movilizaron a la Casa Presidencial para entregar una carta en la que solicitaban al presidente Elías Antonio Saca no aprobar la derogación del artículo 30 de la Ley de Semillas. La carta fue firmada por 3000 personas, incluyendo campesinas/os, consumidores, ambientalistas, padres y madres de familia de 81 municipios del país. Entre las principales demandas estaban:

o Que ante la amenaza real de contaminación genética e impacto en la salud que producen los transgénicos, en especial las semillas transgénicas, se veta-

ra la modificación del artículo 30 de la ley de Semillas, que la Asamblea Legislativa abolió el 30 abril de 2008.

o Establecer mecanismos para la Gestión de Riesgo, establecidos en el Protocolo de Cartagena, por la introducción de transgénicos en El Salvador, para velar por la protección de la biodiversidad y la salud de sus habitantes.

o Desarrollar una agricultura nacional que no genere dependencia de las transnacionales vinculadas con la producción transgénica, a partir de nuestros recursos y variedades de semillas.

o Desarrollar una política de reactivación de la actividad agrícola, donde el Estado salvadoreño proteja a sus agricultores/as a través de subsidios, regulación de compra y venta agrícola. (Movimiento de Campesinos y Consumidores de El Salvador, 2008)

b) Asociaciones público-privadas establecidas mediante la Ley de inversión extranjera. Zulma (García Vásquez, 2021e), afirma que como movimiento social, RACDES luchó para que esta ley no fuera aprobada, pero solo lograron detener un artículo de esa ley referido a los derechos fundamentales que proponía que no se invirtiera en salud, educación y seguridad.

Un nuevo marco jurídico (Honduras)

A partir del golpe de Estado de junio de 2009, apoyado por la élite empresarial hondureña y el gobierno de Estados Unidos, y que destituyó al presidente Manuel Zelaya, el país pasa a ser un ejemplo de las adaptaciones normativas. De hecho, más que adaptaciones, el proceso en Honduras puede describirse como la creación de todo un marco jurídico “favorable para promover la inversión”. Todas las normas se adaptaron al paquete

de los tratados comerciales y al modelo extractivo, sin importar que estos violaran los derechos humanos fundamentales del pueblo.

15.
Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) – promocionadas como ciudades modelo– fueron aprobadas por ley en Honduras en septiembre de 201

Por ejemplo, se aprobaron las siguientes leyes:

- Ley De zonas de empleo y desarrollo económico (“ciudades modelo”);
- Ley para el fomento de la inversión público-privada (alianza);
- Ley para la protección y promoción de las inversiones;
- Ley antiterrorista;
- Ley para la intervención de las comunicaciones privadas;
- Ley para la generación de energía hidroeléctrica (represas);
- Ley de minería;
- Ley de la policía militar y el orden público;
- Ley de la dirección nacional de investigación y defensa;
- Ley para la reconversión de la deuda pública;
- Decreto para que el ejército pueda explotar los bosques;
- Decreto para la exploración y explotación petrolera;
- Decreto para disminuir la categoría de las áreas protegidas.

En Honduras, uno de los pueblos más afectados ha sido el de los garífunas. En la comunidad Triunfo de La Cruz y comunidades vecinas se han dado situaciones difíciles durante años por las amenazas de despojo de sus tierras, amenazas de muerte, judicialización y persecución por parte de empresarios y funcionarios de gobierno interesados en instalar una “ciudad modelo”¹⁵ en esas tierras ancestrales. Un hecho destacable es que cuando la Ley de las ciudades modelo fue decla-

rada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, los diputados nacionalistas destituyeron a cuatro de los cinco magistrados que votaron contra esa ley, emitiendo un nuevo decreto para cambiarles el nombre y llamarles “Zonas de Empleo y Desarrollo Económico” (ZEDE), nombrando en el camino nuevos magistrados de la Sala Constitucional y más adelante, al que había votado a favor de las ciudades modelo, lo nombraron fiscal general del Estado.

En el año 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado de Honduras por violaciones a los derechos humanos y por la expropiación de tierras ancestrales comunitarias que afectaron a los pobladores de Triunfo de La Cruz. En este período se han asesinado, encarcelado, perseguido, a más de 100 comunitarios garífunas, que ha sido denunciado ampliamente por la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) y por su coordinadora Miriam Miranda, quien en 2019 recibió el premio de derechos humanos por parte de la Fundación Friedrich Ebert (FES), que reconocía en Miranda “su trayectoria y su compromiso con los derechos del pueblo garífuna y la protección del medio ambiente”, honrando así a “la activista política más reconocida, comprometida y valiente de Honduras”, país al que define en su página web como “uno de los más peligrosos del mundo para el activismo” (Deutsche Welle, 2019).

Debilitamiento de iniciativas para la protección ecológica (Panamá)

El impacto del extractivismo a través de las concesiones mineras, como en el caso de la empresa “Minera Panamá”, subsidiaria de la canadiense First Quantum Minerals, con el fin de extraer cobre, se ha instalado junto a la empresa Petaquilla Gold en los espacios geográficos que comprende el Corredor Biológico

Centroamericano (Arcia, 2018), violando los acuerdos de protección del corredor, reconocidos por el mismo Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En Panamá, en palabras de José Arcía (2018): “Donde antes había árboles, vida y un Corredor Biológico funcionando, ahora, hay tierra pelada, maquinarias y destrucción. Este daño tiene el aval del Estado con la aprobación, primero, de la concesión, y segundo, del estudio de impacto ambiental.”. Frente a esta situación, el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), una organización no gubernamental dedicada a la conservación, que sigue el caso, demandó en el 2009 el contrato ley ante la Corte Suprema de Justicia por inconstitucional, al considerar que no cumplió con normas vigentes que obligaba al Estado a realizar una licitación pública para otorgar una concesión minera y por los daños ambientales que ocasiona la minería a cielo abierto. Después de nueve años, el 24 de setiembre del 2018, la Corte falló a favor de la organización ambiental. Sin embargo, a pesar del fallo, las estructuras gubernamentales mantuvieron la operación de Minera Panamá.

Por otra parte, la presencia de la empresa minera afecta otras actividades en la zona, como el proyecto de siembra de cañas verdes (bambú) para su aprovechamiento y la protección de las cuencas de los ríos, impulsado por la Cooperativa de Servicios Múltiples en 2011; o la producción agropecuaria. A pesar de que la Cooperativa logró sembrar unas 10 hectáreas de bambú, las autoridades locales ordenaron talarlas, aduciendo que la zona forma parte de la concesión minera.

Olmedo Carrasquilla, coordinador de Voces Ecológicas de Panamá, afirma:

Entonces esto es una clara violación a la soberanía ecológica, porque este proyecto de explotación

minera fue declarado inconstitucional por la CSJ panameña, esto es una evidencia de violación a las leyes del derecho en las leyes nacionales (García Vázquez, 2021d).



Asuntos agrícolas contenidos en el DR-CAFTA

El DR-CAFTA contemplaba un proceso de desgravación arancelaria progresiva de sectores altamente sensibles, tales como el arroz, el azúcar, la carne de pollo, la leche y el maíz. Estos productos representan un porcentaje importante de la producción agrícola centroamericana, y, por lo tanto, son muy importantes en términos de empleo. Supuestamente, la desgravación se hizo de forma gradual para permitir a los agricultores que se prepararan para hacer frente a la competencia o para facilitar una reconversión productiva y laboral hacia otros productos o actividades (Cannock et al., 2018).

En la Tabla 6 se muestra la reducción gradual de los aranceles para los productos agropecuarios sensibles. Muchos de esos productos se desgravarán por completo 15 años después de firmado el DR-CAFTA, lo cual sería alrededor del 2021 y 2024, dependiendo de la entrada en vigencia del acuerdo en cada país.

Tabla 6. Desgravación arancelaria de productos agropecuarios

TIPO DE DESGRAVACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO AGRARIO DE INTERÉS	REDUCCIÓN ANUAL DE ARANCELES **																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
DESGRAVACIÓN INMEDIATA	A	PLÁTANOS (CR, GU), MAQUINARIA AGRÍCOLA, COMBUSTIBLES, PIÑAS (HO)	-100%																				
	B	CAÑA DE AZÚCAR, PECHUGAS, ALAS, PIÑAS (CR, GU)		-20%																			
DESGRAVACIÓN LINEAL	W*	CARNES DE OTRAS AVES		-25%																			
	C	FORRAJE, PIÑAS (ES)			-10%																		
	D	LECHE, CAFÉ, AZÚCAR, CARNE DE RES, MAÍZ BLANCO (CR), PLÁTANOS (RD), PIÑAS (RD)				-6,7%																	
	N	DERIVADOS DEL MAÍZ, TOMATES, PAPAS, PIÑAS (NI)					-8,3%																
	F	LECHE FRESCA, LECHE EN POLVO																					
ARANCEL BASE: 0%	G	TRIGO, CEREALES, MAÍZ (RD), FERTILIZANTES, PESCADOS																					

Fuente: Extraído de Cannock et al. (2018, pag. 6)

*Productos solo aplicables a República Dominicana

**Para El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el año de vigencia del tratado (año 1) es el 2006; para República Dominicana es el 2007; y para Costa Rica es el 2009

En los años posteriores a la entrada en vigor del DR-CAFTA, el incremento de la producción y de las exportaciones agrícolas fue generalizado en todos los países centroamericanos, siendo los EE.UU. el principal destino de tales exportaciones. En términos de la composición de las exportaciones de los países centroamericanos, después de la firma del DR-CAFTA la participación del sector agrícola en las exportaciones totales tuvo comportamientos mixtos. De acuerdo con información de comercio exterior del Sistema de Estadísticas de Comercio (SEC) de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), el cambio en la

importancia de los productos agrícolas en las exportaciones de los países puede apreciarse en la siguiente tabla a continuación:

Tabla 7.
Importancia de los productos agrícolas en las exportaciones de los países de Centroamérica**

País	Exportaciones totales (US\$ Millones)		Exportaciones agrícolas (US\$ Millones)		Peso de las exportaciones agrícolas en las exportaciones totales		Cambio
	2006*	2021	2006*	2021	2006*	2021	
	Costa Rica*	8,533.9	14,115.6	2,788.4	5,037.1	32.67%	
El Salvador	2,250.8	5,377.0	775.9	1 190.0	34.47%	22.13%	↓
Guatemala	3,715.9	10,327.8	1,753.1	6,053.4	47.18%	58.61%	↑
Honduras	2,096.2	5,202.8	1,095.9	3,123.7	54.63%	60.03%	↑
Nicaragua	1,017.4	3,485.1	491.3	1,207.2	48.29%	34.63%	↓
Panamá***	821.9	3,558.1	304.1	338.9	37.00%	9.53%	↓

Fuente: SEC-SIECA

*En el caso de Costa Rica el año de entrada en vigencia del DR-CAFTA es 2009, por lo tanto, el dato que se muestra es el del 2009

**Se consideran exportaciones agrícolas a la sumatoria de los capítulos del 06 al 24 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y excluye exportaciones del sector pecuario o de origen animal en general.

***Panamá, firma en octubre de 2011 el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá que entró en vigencia en octubre de 2012. Por lo tanto, el primer año de la Tabla 6 para Panamá es 2012.

La Tabla 7 evidencia que en Centroamérica la mitad de los países experimentaron un incremento en la importancia relativa de sus exportaciones agrícolas, mientras que la otra mitad de países experimentó una caída en este indicador. Y es que, como se señala, en Álvarez et al. (2015) mucho del crecimiento económico latinoamericano en el período 2005–2020 está explicado por la implementación intensiva de actividades económicas de carácter extractivo, sin embargo, tales

actividades son mayoritariamente mineras, no necesariamente agrícolas. Además, en países como El Salvador, su crecimiento está mayormente explicado por la implementación intensiva de actividades de manufactura.

Por otro lado, la lógica extractivista expresada en proyectos como las represas hidroeléctricas, las plantaciones de agro combustibles y otros monocultivos, los proyectos extractivos de minería, gas o petróleo, los desarrollos turísticos, las ciudades modelo, o las carreteras, se expanden a partir de las condiciones idóneas que abre la firma de TLC, con un abordaje que maximizan las ganancias, y causan graves impactos en las comunidades de las zonas afectadas y en la naturaleza.

Algunos ejemplos son:

Hidroeléctricos y criminalización de la lucha social en Honduras

En Honduras, el reduccionismo del enfoque neoliberal oculta las consecuencias ambientales y humanas de las actividades económicas extractivistas detrás de un discurso a favor del crecimiento económico y la creación de empleos que estas actividades suponen, (Álvarez et al). En este país, el Estado ha sido aliado de las empresas extractivistas, creando una institucionalidad mediadora que protege los negocios de las transnacionales o de los grandes capitales nacionales y disminuye los derechos inalienables y soberanos del país.

Uno de los casos que ha generado protestas a nivel mundial es el proyecto hidroeléctric Agua Zarca, de la empresa SinoHydro y ejecutado por la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), y que perjudica principalmente la comunidad de Río Blanco, donde

habitan pueblos originarios Lencas, en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá. En este conflicto se registra ya el asesinato de dirigentes por parte de un miembro del ejército y la judicialización de varios dirigentes comunitarios.

Este proyecto ha sido denunciado por la corrupción de algunos funcionarios del Estado en cuanto a acciones destinadas a proteger este proyecto hidroeléctrico. Esto ocurre en el contexto del golpe de Estado perpetuado en el año 2009 contra el presidente Manuel Zelaya y que fue apoyado por el gobierno de EE.UU. Posterior al golpe de Estado, el poder legislativo aprueba la Ley General de aguas mediante el decreto N° 181-2009 en diciembre del año 2009.

Esta ley permitía concesionar los recursos hídricos del país. Un mes después de aprobarla, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) anuncia la licitación internacional 100-129-2009 para la contratación de 250 MW de energía; y para abril del 2010 el Ministerio de Recursos Naturales adjudicó permisos de operación a cerca de 41 empresas todas nacionales y de los mismos grupos que ya controlaban casi totalmente la generación de energía por medios térmicos en Honduras.

El proyecto Agua Zarca fue entregado a la empresa Desarrollos Energéticos S.A (DESA), que en aquel entonces estaba recién aperturada y que apenas contaba con un capital inicial de 25,000 lempiras, aportados por solamente dos socios desconocidos para la esfera pública. Como referencia, tómesese en cuenta que en el año 2021 el expresidente de DESA, Roberto David Castillo Mejía, fue declarado culpable por las autoridades hondureñas, encontrado culpable de ser coautor del asesinato de Berta Cáceres, famosa e insustituible activista hondureña (Orellana, 2021a).

Un estudio realizado posteriormente por el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) publicado en 2019, reveló pruebas de que algunos funcionarios del estado favorecieron a DESA en una acción fraudulenta otorgándole la concesión a pesar de presentar estudios de factibilidad que no cumplían con las normativas ambientales, aun así, les otorgaron los permisos para iniciar las obras del proyecto hidroeléctrico en el Río Gualcarque, territorios ancestrales de la cultura Lenca (CESPAD, 2019).

La investigación de CESPAD también informó que los dos supuestos socios desconocidos de (DESA) eran dos empleados de la ENEE de Honduras, que en acuerdo con Roberto David Castillo Mejía fungieron como los inversores, hasta que el propio Castillo asumió la dirección de DESA. Roberto David Castillo Mejía era un sub-teniente que trabajó en la Dirección de Inteligencia de la Secretaría de Defensa, graduado de la Academia Militar West Point en EE.UU. Entre 2008 y 2010, Castillo fue empleado de la ENEE en el cargo de Asistente Técnico de Gerencia. Es decir, era en la práctica un funcionario activo del Estado que a la vez representaba a una firma que licitaba una concesión, y por lo tanto, evidentemente el funcionario tenía un conflicto de intereses.

Las comunidades Lencas, se organizaron en defensa del río Gualcarque, y una de las organizaciones defensoras fue el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), organización ambientalista y derechos humanos liderada en su momento por la inmortal lideresa y defensora ambientalista Bertha Cáceres. En 2014, fue Cáceres quien interpuso cincuenta denuncias ante el Ministerio Público de Honduras, contra los proyectos extractivistas que se ubicaban sobre territorios de poblaciones Lencas, de los cuales ocho era concesiones para parques

eólicos y los restantes, 42, para proyectos hidroeléctricos. Como resultado de estas denuncias, Cáceres logró que se abriera una investigación penal concerniente al proyecto Agua Zarca con el apoyo de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural y la Fiscalía de Protección del Medio Ambiente (Orellana, 2021b; OXFAM et al., 2017).

En diciembre de 2015, se realizó la firma de un convenio entre Agua Zarca y USAID (en el marco de vigencia del DR_CAFTA) para brindar apoyo financiero a los agricultores. El firmante por parte de DESA, Sergio Ramírez, fue denunciado en reiteradas ocasiones por Berta Cáceres como una de las personas que la amenazaba y hostigaba; y fue una de las ocho personas detenidas por su posible rol en el asesinato de Bertha Cáceres. En el mismo año, la empresa anuncia que el proyecto entraba en una fase de revisión. Al 2021, el proyecto hidroeléctrico sigue vigente. El COPINH ha logrado que David Castillo sea declarado culpable en el juicio por ser el autor intelectual del asesinato, y al cierre de la elaboración de este documento se conoció que fue sentenciado a 22 años y 6 meses de reclusión; sin embargo, el COPINH sigue luchando porque la justicia alcance a los que consideran que dieron la orden, los inversores del gran capital, la familia Atala – Zablah, una de las 21 familias más poderosas de Honduras. A 2021, el proyecto hidroeléctrico sigue vigente.

El monocultivo y el turismo extractivista en Honduras

La mayor integración de Honduras al mercado internacional, ha estimulado la expansión de actividades vinculadas a la lógica extractivista como los monocultivos de banano y palma africana, la minería, los proyectos hidroeléctricos y turísticos, que han generado estrategias de despojo a las comunidades,

vulnerando sus derechos fundamentales.

El monocultivo de la palma africana es promovido en el litoral atlántico, una de las zonas con mayor cantidad de tierras para la agricultura. La deforestación y contaminación del suelo y el agua que provoca este monocultivo, han sido denunciados por el pueblo garífuna, que también exige el cese de la ocupación de sus tierras ancestrales por parte de esta industria.

Por otra parte, políticas como la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, cuyo principal impulsor es la empresa público-privada Desarrollo Turístico Bahía de Tela de C.V., propone invertir en la zona costera de Esmeralda, la cual ha sido promovida por el Estado como zona de inversión, irrespetando el carácter de territorio ancestral de los pueblos misquito y garífuna.

La empresa Desarrollo Turístico Bahía de Tela de C.V. está compuesta en un 49 % por acciones de capital de élites nacionales y transnacionales agrupado en el Fondo Hondureño de Inversión en Turismo, conformado por unos 46 empresarios y poderosos grupos económicos hondureños aliados con empresas transnacionales.

Uno de los más graves impactos de la dinámica capitalista es la judicialización y criminalización a defensoras y defensores comunitarios. Miriam Miranda, activista de derechos humanos y coordinadora de OFRANEH, Organización Fraternal Negra de Honduras que acompaña a las comunidades garífunas en la defensa de sus derechos, lo denuncia así:

El pueblo Garífuna habita en varias regiones del Caribe hondureño y sufre acoso, represión, desapariciones, asesinatos y detenciones arbitrarias desde hace varios años debido a la resistencia para defender sus territorios, que ancestralmente le pertenecen.

Considérense los siguientes ejemplos:

- El 13 de febrero de 2021, dos sicarios asesinaron al joven líder garífuna Fernando Padilla, quien pertenecía a la OFRANEH;
- El 3 de marzo de 2021, fue detenida la activista Jennifer Mejía Solórzano, y también su hermana Marianela Mejía Solórzano, ambas garífunas, cuando acudieron a la estación de policía para solicitar información; cuatro días después fueron liberadas gracias a la presión popular, pero aún se enfrentan a un juicio en proceso, y si son condenadas, podrían pasar 10 años privadas injustamente de su libertad;
- El 16 de junio de 2021 fue detenida la defensora Silvia Bonilla, también de la organización garífuna, acusada de supuesta “usurpación de tierras”. Por el mismo caso, aún se encuentran pendientes 29 órdenes de captura en contra de defensoras y defensores de las comunidades garífunas.

Detrás de esta violencia, en la que hay involucramiento de la fuerza pública hondureña, están los intereses vinculados a proyectos turísticos en la zona de Trujillo. De acuerdo a denuncias de la organización, el 18 de julio de 2020 una cuadrilla de oficiales de la Dirección Policial de Investigaciones de Honduras secuestró a cinco miembros de la OFRANEH, que habitaban en la comunidad Triunfo de la Cruz. Los policías hicieron una invasión forzosa e ilegal a las casas de Alberth Snider Centeno Tomas, Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Mizaél Róchez Cáliz y Junior Rafael Mejía, y se los llevaron. Las familias, la comunidad y la organización no han vuelto a saber de ellos ni su situación judicial.

Para OFRANEH, el motivo de la desaparición forzosa es porque estos hombres eran defensores del territorio ancestral de su pueblo y en el caso de Alberth Centeno, de 27 años, era el presidente del patronato de Triunfo de la Cruz y fue promotor de la campaña para que el Estado hondureño cumpla con un fallo de 2015 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictaminó que el Estado había violado los derechos de propiedad colectiva al vender tierras garífunas sin consulta a inversionistas turísticos. La sentencia obliga al Estado indemnizar a la comunidad garífuna por el territorio tomado por los extranjeros.

Al día de hoy el Estado de Honduras no ha cumplido la sentencia y el caso de los desaparecidos no ha sido investigado, ni se ha castigado a los culpables.



Implicaciones de los TLC en la soberanía alimentaria

De acuerdo con Adoniram Sanches, coordinador subregional para Mesoamérica y representante de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Panamá y Costa Rica, el 10 % de la población de Centroamérica actualmente no puede acceder a los alimentos básicos para su actividad diaria. Guatemala está en la situación más crítica, pero le siguen de cerca El Salvador y Honduras. En el caso de Guatemala, la tasa de hambruna afecta a un 18 % de su población (De León, 2021).

Sanches explica que esta situación se agravó con la pandemia del COVID-19, la crisis climática -particularmente las secuelas de los huracanes Eta y Iota y las sequías que han azotado a la región en los últimos años-, y los conflictos, afirma:

Está bastante probado que el problema (con el hambre) no es de producción sino de acceso económico y recursos para encontrar los alimentos. (De León, 2021).

Sin embargo, la crisis alimentaria tiene también una clara manifestación socioeconómica: no es un problema de producción, sino un problema de acceso.

Centroamérica tiene vigente en 2022, lo que se conoce como la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana 2012-2032, que pretende, entre otras cosas, ser un “marco para la coordinación y diálogo que impulsa y promueve la articulación de los sectores y actores relevantes de los ámbitos regional, nacional y local.” Además, procura “orientar la cooperación regional en apoyo a la implementación de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y acciones cada vez más efectivas y sostenibles, focalizando recursos del nivel regional-institucional y de los Socios para el Desarrollo”.

Sin embargo, a pesar de contar con un marco normativo de alcance regional, la situación de la SAN continúa siendo preocupante, y continúa deteriorándose por el propio modelo económico que impera en la región, que excluye, y que empuja a poblaciones enteras a vivir una vida de subsistencia y precariedad.

Ahora bien, a nivel técnico, Centroamérica tiene vigente en el presente año 2022, lo que se conoce como la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana 2012 – 2032 (COMISCA et al., 2012) que pretende, entre otras cosas, ser un “marco para la coordinación y diálogo que impulsa y promueve la articulación de los sectores y actores relevantes de los ámbitos regional, nacional y local.”. Y, además, procura “orientar la cooperación regional en apoyo a la implementación de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y acciones cada vez más efectivas y sostenibles, focalizando recursos del nivel regional-institucional y de los Socios para el Desarrollo”.

Sin embargo, a pesar de contar con un marco normativo de referencia de alcance regional, la situación de la SAN continúa siendo preocupante, y continúa deteriorándose por el propio modelo económico que impera en la región, que excluye, y que empuja a poblaciones enteras a vivir una vida de subsistencia y precariedad.

Desde el año 2006 ya se señalaba que Guatemala, en términos de la SAN, era particularmente vulnerable a la dinámica que se derivaría del DR-CAFTA. Estas apreciaciones son recogidas por Guardiola Wanden-Berghe (2006) quien ya hace 16 años señalaba que:

o Al momento de entrada en vigor del DR-CAFTA, Guatemala era el país de Centroamérica con la menor esperanza de vida y el menor desarrollo humano de la región;

o Al momento de entrada en vigor del DR-CAFTA Guatemala contaba con una prevalencia de la desnutrición crónica infantil del 49.3 %;

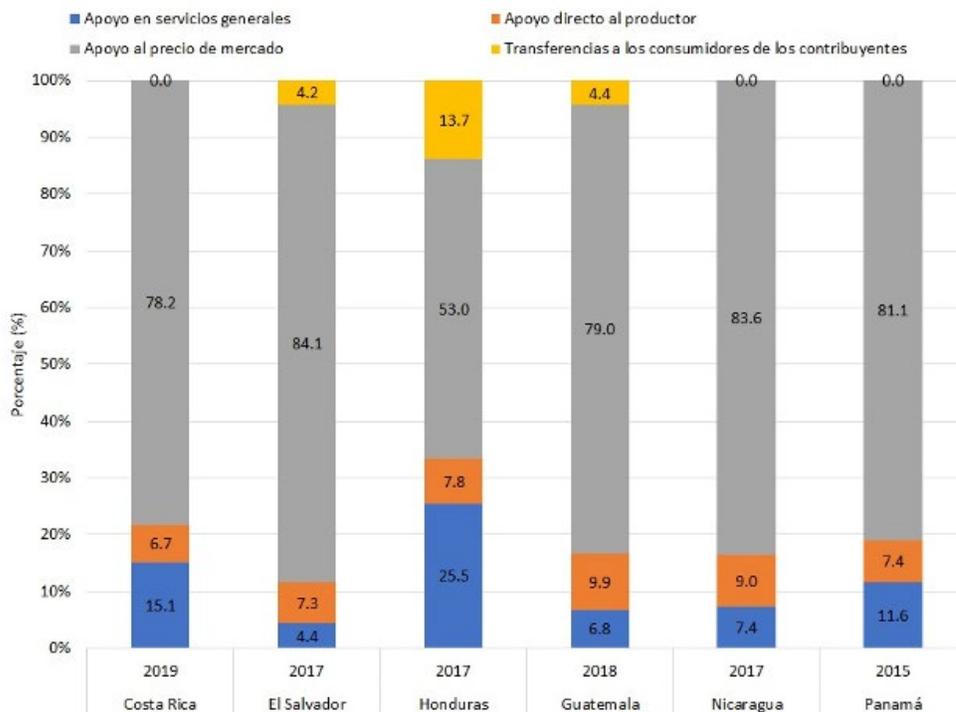
o Ya en aquel entonces, una de las causas estructurales más sobresalientes de la inseguridad alimentaria en Guatemala, era la elevada desigualdad, que a su vez era, y continúa siendo, una consecuencia de las deficiencias de acceso a mercados por falta de infraestructura, acceso a la tierra y agua, falta de acceso al crédito, falta de políticas públicas de apoyo a la agricultura campesina y comunitaria, de protección a las semillas tradicionales y campesinas, que garantice precios justos para su producción, que provea de infraestructura adecuada según las propias necesidades y demandas de las comunidades.

Cannock et al. (2018) resumen las perspectivas en términos de políticas para el sector agrícola:

Los países deberán decidir entre reducir sus niveles de apoyo vía precio o elevar los apoyos directos al productor o los apoyos en servicios generales. Respecto a esto último, la literatura muestra que los apoyos a través de servicios generales resultan ser los más beneficiosos dado que impactan positivamente en la productividad del sector, mientras que los apoyos directos suelen ser medidas compensatorias que pueden desincentivar la innovación del sector (Cannock et al., 2018, pág.8).

El apoyo que los países centroamericanos brindan a su sector agrícola se describe a continuación:

Gráfico 1. Apoyo agrícola en los países del DR-CAFTA
Millones de dólares por tipo de apoyo
Último año disponible



Fuente: Estimación propia en base a Agrimonitor del BID.

Nota: Los datos corresponden a al último disponible en Agrimonitor para cada país al momento de la realización del estudio.

En cuanto al impacto que sufrirán los productores de bienes agrícolas sensibles sujetos a desgravación en el DR-CAFTA, Cannock et al. (2018) afirman que “para varios productos, los productores necesitan incrementar su productividad para que no se vean afectados por la desgravación arancelaria del DR-CAFTA.” Lo que sucede es que “mientras más agresiva es la desgravación (es decir, cuando el proceso es menos gradual y dura menos años), se requerirán aumentos de productividad anual más altos para compensar las

pérdidas de los productores por vender a un menor precio”. Estos autores comentan que “Si no se toman medidas especiales, el DR-CAFTA puede provocar una pérdida de US\$ 1,000 millones una vez que los procesos de desgravación hayan terminado.”

Cannock et al. (2018) resumen sus estimaciones de la siguiente manera:

Los productores más afectados son los dedicados a la producción de carne de pollo, con una pérdida total de más de US\$ 600 millones, considerando un horizonte de desgravación al año 2029. El país más afectado es Guatemala, dado el alto nivel de protección que actualmente posee y la importancia del pollo, que representa el 11% de la producción agropecuaria. De manera similar, en el caso de productos como la leche en Costa Rica, la pérdida es generada tanto por la alta tasa de protección actual como por la importancia del sector en términos de volumen de producción (Cannock et al., 2018, pág. 13).

Otro ejemplo de cómo el DR-CAFTA afectó negativamente los mercados agrícolas centroamericanos, se encuentra en el trabajo de Rivas Mendoza & Nelson Barneond (2014) quienes demuestran que desde que entró en vigor el DR-CAFTA:

Guatemala mostró importantes ganancias en las cuotas de participación de mercado en EE.UU., mientras El Salvador perdió participación en el mercado estadounidense, concluyendo que El Salvador presenta desventaja al competir con Guatemala en las exportaciones, principalmente porque presentan carteras muy similares.

Un ámbito muy relevante en el contexto de los mercados agrícolas y los TLC, es la sustitución de

semillas criollas por semillas controladas por las empresas transnacionales, incluyendo las semillas transgénicas. Como señala acertadamente Lucía Sepúlveda, periodista, activista y encargada del área de semillas y transgénicos de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas RAP-Chile “Quien controla los alimentos, controla el mundo, hay que recuperar la semilla antigua, la que es barata y que resiste cuando hay poca agua o hay mucha lluvia, porque está adaptada al territorio y no es una semilla de laboratorio”. (Rivera, 2018).

Uno de los objetivos principales del agronegocio y la globalización es sustituir las semillas criollas de los pueblos ancestrales por semillas que posibiliten a las empresas controlar el proceso agrícola y de esa manera alcanzar el monopolio de los alimentos. En este contexto, la Alianza Semillas de Identidad, de Nicaragua, que aglutina a diversos productores, ha presentado propuestas al gobierno para que impida la entrada al país de semillas transgénicas. (González Álvarez, 2017). Para Lucía Aguirre, integrante de la Alianza, las semillas transgénicas ponen en riesgo la conservación de las variedades criollas, y se requiere usar más agroquímicos para la producción, además no son resistentes a las afectaciones climáticas, ni más productivas que las semillas criollas, como ya ha quedado demostrado en numerosos estudios a lo largo de más de 20 años.



**Logros
alcanzados
por la sociedad
organizada**



En toda Centroamérica las organizaciones de la sociedad civil en sus distintos gremios organizados, como estudiantes, trabajadores, ambientalistas, comunidades negras, campesinas, indígenas, investigadores, profesionales, microempresarios, sector salud; se movilizan permanentemente para defender los derechos humanos y de la naturaleza, los bienes comunes; de los impactos provocados por los Tratados de Libre Comercio. Aquí unos ejemplos:

Zulma Larín comenta sobre El Salvador (García Vásquez, 2021e):

En El Salvador la apuesta que hacemos como organizaciones para la defensa del territorio es en la comunidad, desde la soberanía de los pueblos (desde abajo) porque creemos que ahí podemos resistir a estos tratados en el sentido de que si la gente cuida, defiende, protege un río, protege un cerro, desarrolla agricultura orgánica, desarrolla procesos de economía solidaria, educación política; todos esos son elementos importantes para nosotros en las acciones que hacemos, porque ellos son los garantes en el territorio de cuidar lo que tienen.

Habemos un grupo de organizaciones en el plano de las alianzas, que discutimos y nos encontramos para organizar agendas comunes y cada grupo está haciendo su trabajo de resistencia desde la visión de los derechos humanos. Desde la visión del ambiente, de los productores y productoras y lo jurídico, somos unas 15 organizaciones que somos diversas en el tipo de trabajo que hacemos, nos unimos para que el derecho humano a la alimentación y el agua sean reconocidos y que existan leyes que protejan y garanticen esta apuesta, también es una lucha porque el TLC no venga con todo, sobre estos bienes que todavía están ahí y nos pertenecen y

luchamos porque jurídicamente se garanticen.

Olmedo Carrasquilla, de Panamá, explica que, desde julio de 2021, después de casi dos meses del anuncio del ministro de comercio e Industria de reactivar la economía panameña pospandemia a través de la minería, distintas organizaciones de carácter ambiental y social, mantienen acciones legales y de protesta a nivel nacional, acciones que incluyen también a algunas autoridades locales que se manifestaron en contra. Tal es el caso de los Distritos de Santa Fe y San Francisco, en la provincia de Veraguas, que aprobaron una resolución en rechazo a la apertura del proyecto minero Remance, un proyecto que representó contaminación y retroceso para el bienestar de las comunidades a inicios de la década de los '90.

Dania Betzy Batista Guevara, activista del Colectivo Voces Ecologistas (COVEC) de Panamá, explica que las negociaciones entre el gobierno panameño y Minera Panamá siguen desarrollándose (Ver sección 6 de este documento), en medio de protestas de las organizaciones que integran el movimiento “Panamá Vale Más Sin Minería” que es una confluencia de organizaciones y comunidades rurales comprometidas y activas en la defensa de los bienes naturales y ecosistemas, que en la actual coyuntura han hecho causa común contra la minería metálica en Panamá. A la protesta contra la minería en Panamá se suman el sector de la Salud Pública, el cual señala que la explotación minera metálica a cielo abierto constituye un peligro para la producción agropecuaria y para la salud de la población.

Carlos Gálvez, presidente de la Sociedad Panameña de Salud Pública, señala que:

En la minería a cielo abierto, específicamente las de cobre, existe un porcentaje muy alto de conta-

minación de aguas, este impacto es mayor porque en Panamá se lleva a cabo en áreas boscosas, contaminando los cuerpos de agua, afectando las personas que viven en comunidades próximas o lejanas del área de impacto directo de las concesiones (Batista Guevara, 2021).

Otra victoria que las organizaciones sociales organizadas han obtenido en Panamá fue la aprobación del Proyecto de Ley 171 que declara la cuenca del Río Santa María Patrimonio Natural Nacional.

Un último ejemplo es Nicaragua, otro país en donde hay movimientos sociales organizados. Es un país con movimientos diversos, pero que tiene una historia particular en la defensa y conservación de las de las semillas locales, puesto que en Nicaragua al menos el 85 % de la semilla que se usa en la producción de maíz y frijol sigue siendo criolla. En este sentido, las organizaciones sociales han elevado sus voces y han solicitado al Estado que se bloquee el ingreso al país de semillas transgénicas para evitar que la criolla se ponga en riesgo (González Álvarez, 2017).



Comentarios finales y conclusiones

o El argumento más común que los académicos de la economía liberal esgrimen para justificar los TLC's y todo lo que viene con ellos, es que la cuestión no está en preguntarse si los trabajadores de países pobres son explotados al entrar en la dinámica del comercio internacional; sino en preguntarse si ellos y su país están peor exportando bienes basados en salarios reducidos, de lo que estarían si rechazaran participar en los TLC's y en la dinámica del comercio internacional.¹⁶

16.
Ver el capítulo 3 del Libro Economía Internacional: Teoría y Política; sección "Ideas Erróneas sobre la ventaja comparativa" para un ejemplo de cómo se esgrime este argumento.

Lo anterior no es más que una pseudo racionalización que intenta reducir la experiencia de producción de bienes y servicios a una simple dicotomía económica que sugiere que los pobladores de países de renta baja solo tienen las opciones de estar "mal" o estar "menos mal". Esto tiene como propósito distraer a los actores de la sociedad de lo que es realmente importante, ya que el sufrimiento, la explotación, y la dignidad de aquellos más vulnerables de nuestras sociedades importa.

o Los Tratados de Libre Comercio (TLC's) no son más que instrumentos de algo más grande, más amplio, más envolvente y abrumador. Los TLC's son parte de un sistema de producción, comercialización y consumo que coloca en un pedestal a las ganancias corporativas, y considera como daño colateral aceptable el sufrimiento y el empobrecimiento de las comunidades que habitan las zonas donde las empresas transnacionales ejecutan sus actividades.

o Como fue demostrado en la Sección 8 de este documento, la única forma en la que el sector agropecuario centroamericano no hubiera sido perjudicado por los procesos de desgravación arancelaria que se ejecutan en el marco del DR-CAFTA, es con la acción pronta y oportuna de parte de los gobiernos, lo cual, en la inmensa mayoría de los casos, no sucedió, o no hubo

acciones lo suficientemente contundentes.

o A casi dos décadas de la entrada en vigor del DR-CAFTA, ha quedado demostrado que las acciones de los gobiernos de los países centroamericanos para amortiguar los efectos negativos del tratado en sus poblaciones locales han sido en el mejor de los casos insuficientes. Es necesario redoblar esfuerzos, para crear políticas públicas que integren la perspectiva y prioridad sobre los derechos sociales y ambientales, pues, de lo contrario, los intereses del sector privado transnacional prevalecerán sin duda sobre los derechos de las comunidades locales, y se continuará perpetuando el ciclo de la pobreza y la miseria.

o Posicionar el tema de los tratados de libre comercio en la agenda regional permite evidenciar los efectos negativos que provocan principalmente sobre los temas descritos en este documento, como Seguridad Alimentaria y Nutricional; la Soberanía Alimentaria; la Protección Medioambiental; los derechos humanos, y el Bienestar Socioeconómico general de los grupos sociales más vulnerables y desfavorecidos de Centroamérica.

o Es necesaria la garantía y el reconocimiento de los derechos de la propiedad ancestral, la producción, intercambio y conservación de las semillas criollas, las formas de producción orgánica, estructuras y dinámicas de los territorios en todas sus dimensiones de interacción y construcción de sus propios esquemas de vida, por ejemplo, el derecho a la alimentación, al agua y la defensa de la naturaleza antes que a los mercados.

o Se demuestra que la movilización social ha demostrado ser una vía que posibilita lograr cambios en las políticas públicas, en la protección ambiental y de los derechos humanos, se hace necesario

desdoblar las acciones de acompañamiento y denuncia en las diferentes instancias regionales y globales, acerca de las múltiples violaciones al derecho a la protesta, de la que las y los defensores siguen siendo víctimas. Es imperativo continuar con los procesos organizativos, de intercambios, de acción y movilización, así como el fortalecimiento de las acciones coordinadas desde el campo de acción popular en el ámbito deregión.

o Este documento invita a reflexionar sobre la forma en que en el sistema capitalista da forma a las relaciones de producción y consumo, e intenta demostrar, que otras formas de interacción social y económicas son posibles. A fin de cuentas, la economía es un invento humano, y como tal, podemos modificarlo para proteger y garantizar la existencia y permanencia de vida en armonía y justicia.

Referencias bibliográficas

- Agencia EFE. (2016). El Salvador gana a la minera Pacific Rim un pleito de 250 millones de dólares. <https://www.efe.com/efe/america/ame-hispanos/el-salvador-gana-a-la-minera-pacific-rim-un-pleito-de-250-millones-dolares/20000034-3068325>
- Alianza por la Solidaridad. (2015). Inversión extranjera en una planta embotelladora en el Salvador: El caso de Nejapa. http://www.alianzaporlasolidaridad.org/especiales/tierra/pdf/Informe_CocaCola_Salvador.pdf
- Álvarez, M., Mira, M. E., Veliz Estrada, R., Ortega, A., Mendoza, C., & Alemancia, J. (2015). El extractivismo en América Central. Un balance del desarrollo de las industrias extractivas y sus principales impactos en los países centroamericanos. In *El extractivismo en América Central. Un balance del desarrollo de las industrias extractivas y sus principales impactos en los países centroamericanos*. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/11626.pdf>
- ANEP. (2008). CAFTA: Primer Referéndum en Costa Rica. <https://anep.cr/cafta-primer-referendum-en-costa-rica-i/>
- Arcia, J. (2018). Panamá: minería arrasa con bosques del Corredor Biológico Mesoamericano. <https://es.mongabay.com/2018/12/panama-mineria-bosques-del-corredor-biologico-mesoamericano/>
- Asamblea Legislativa El Salvador. (2008). Ley de Semillas. Asamblea Legislativa El Salvador. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag/documents/5532/download>
- Banco Mundial. (2022a). El Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). ¿Cuáles son las diferencias entre el Grupo Banco Mundial y el FMI? <https://www.bancomundial.org/es/about/history/the-world-bank-group-and-the-imf>
- Banco Mundial. (2022b). Historia. <https://www.bancomundial.org/es/about/history>
- Banco Mundial. (2022c). Historia de la AIF. <http://www5.worldbank.org/ida/ida-history-spanish.html#:~:text=El Banco Internacional de Reconstrucción,en los países en desarrollo.>
- Batista Guevara, D. B. (2021). Avanzan las negociaciones con Minera Panamá a pesar de las advertencias de organizaciones civiles. Jubileo Sur Americas. <https://jubileosuramericas.net/tag/panama/page/5/>
- BBC Mundo. (2010). Costa Rica: fallo suspende proyecto de minería a cielo abierto. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101124_costa_rica_juicio_mineria_cielo_abierto_amab
- BBC Mundo. (2017). ¿Qué pasó con el proyecto hidroeléctrico por el que fue asesinada la

activista hondureña Berta Cáceres? <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39149512>

- Blasco, L. (2019). "Estados Unidos aplicó en Centroamérica todo lo que aprendió en Vietnam": Scott Wallace, el célebre fotoperiodista que cubrió la región durante la crisis de los 80. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47981124>
- Bretton Woods Project. (2019). Cuáles son las principales críticas al Banco Mundial y el FMI? <https://www.brettonwoodsproject.org/es/2019/07/cuales-son-las-principales-criticas-al-banco-mundial-y-el-fondo-monetario-internacional/#:~:text=Una de las críticas principales,menudo los que reciben los>
- Caballeros, R. (2019). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la historia de la integración centroamericana. In Logros y desafíos pendientes de la integración centroamericana: Aportes de la CEPAL. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44590-logros-desafios-la-integracion-centroamericana-aportes-la-cepal>
- Campos Vargas, H. (2013). la retórica del miedo : memorando. Un nefasto memorándum. Revista Artes y Letras - Universidad de Costa Rica, 1, 273–288. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/kanina/article/download/10592/9983/>
- Cannock, G., De Salvo, C. P., Muñoz, G., Guillén, A., Infante, B., Ordóñez, R., Derlagen, C., & Egas, J. J. (2018). Políticas agropecuarias y liberalización comercial en Centroamérica en el marco del DR-CAFTA. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://doi.org/10.18235/0001099>
- CEPAL. (2000). Istmo Centroamericano: Fomento y Modernización del Sector Agroexportador. Los casos del azúcar, el banano y el café. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/25451/1/LCmexL429_es.pdf
- CEPAL. (2018). Desarrollo, integración e igualdad. La respuesta de Centroamérica a la crisis de la globalización. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44191/1/S1800904_es.pdf
- CESPAD. (2017). Financistas de hidroeléctrica Agua Zarca se retiran de Honduras. <https://cespad.org.hn/2017/07/06/financistas-de-hidroelectrica-agua-zarca-se-retiran-de-honduras/>
- CESPAD. (2019). Fraude sobre el Gualcarque. <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2020/01/Caso-Gualcarque-CESPAD2020.pdf>
- Clavijo García, M. (2021). Fourteenth Report to Congress on the Operation of the Caribbean Basin Economic Recovery Act. http://www.sice.oas.org/TPD/USA_CBI/Studies/14th_CBI_Rpt_2021_e.pdf
- COMISCA, CAC, CIS, & FAO. (2012). Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana 2012 - 2032. <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/mul-145664.pdf>

- De León, A. (2021). Centroamérica vuelve a pasar hambre. https://www.swissinfo.ch/spa/centroamerica-hambre_centroamerica-vuelve-a-pasar-hambre/46786654
- Deutsche Welle. (2019). Hondureña Miriam Miranda recibe premio de derechos humanos en Berlín. Deutsche Welle - Emisora internacional. <https://www.dw.com/es/hondureña-miriam-miranda-recibe-premio-de-derechos-humanos-en-berlín/a-51443782>
- Dingemans, A., & Ross, C. (2012). Los acuerdos de libre comercio en América Latina desde 1990. Una evaluación de la diversificación de exportaciones. *Revista de La CEPAL*, 2012(108), 27-50. <https://doi.org/10.18356/00ca0826-es>
- Dipublico.org. (2016). Caso Pacific Rim contra El Salvador: CIADI rechaza pretensiones de empresa minera. <https://www.dipublico.org/104582/caso-pacific-rim-contra-el-salvador-ciadi-rechaza-pretensiones-de-empresa-minera/>
- El Observador. (2020). El proyecto minero El Tambor , KCA y la empresa EXMINGUA : actores e intereses corporativos (Issue 25). El observador - Análisis alternativo sobre política y economía. <http://www.albedrio.org/htm/otrosdocs/comunicados/EIObservador-InformeEspecialNo.25-2020.pdf>
- Environmental Justice Atlas (EJT). (2019). La Puya, proyecto minero el Tambor, Guatemala. <https://ejatlas.org/conflict/proyecto-minero-el-tambor>
- FAO. (2021). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021. Transformación de los sistemas alimentarios en aras de la seguridad alimentaria, una nutrición mejorada y dietas asequibles y saludables para todos. In FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF (Vol. 1). Food and Agriculture Organization of the United Nations. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/cb4474es>
- FGEP. (2020). 25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina : análisis y perspectivas críticas (L. Ghiotto & P. Laterra (eds.); 1era Edici). Fundación Grupo Efectivo Positivo (FGEP). <https://www.fgep.org/25-anos-de-tratados-de-libre-comercio-e-inversion-en-america-latina-analisis-y-perspectivas-criticas/>
- García Vásquez, R. (2021a). Entrevista a Adela Bonilla. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.
- García Vásquez, R. (2021b). Entrevista a Helmer velásquez. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.
- García Vásquez, R. (2021c). Entrevista a Miriam Miranda. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.
- García Vásquez, R. (2021d). Entrevista a Olmedo Carrasquilla. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.
- García Vásquez, R. (2021e). Entrevista a Zulma Larín. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.

- García Vásquez, R. (2021f). Entrevista con Ricardo Navarro. Asociación Educación para el Desarrollo Intipachamama.
- González Álvarez, D. (2017). Cierran fila a favor de semillas criollas. La Prensa. <https://www.laprensani.com/2017/11/08/economia/2327517-cierran-fila-a-favor-de-semillas-criollas?msclid=c784beaba8d711ec8e8559a08e3ae141>
- Guardiola Wanden-Berghe, J. (2006). El Impacto del Tratado de Libre Comercio CAFTA en la Seguridad Alimentaria de Guatemala. Universidad de Córdoba. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=69436>
- Jansen, H. G. P., Morley, S., Kessler, G., Piñeiro, V., Sánchez, M., & Torero, M. (2008). El Impacto del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica en la Industria Centroamericana de Maquila Textil. IFPRI, Marzo. https://www.researchgate.net/publication/5056649_El_impacto_del_tratado_de_libre_comercio_de_Centroamerica_en_la_industria_Centroamericana_de_maquila_textil
- La Prensa Gráfica. (2017). Campesinos y ambientalistas marchan contra minera en Nicaragua. ACAFREMIN. <https://www.acafremin.org/es/prensa/mina-la-india/467-campesinos-y-ambientalistas-marchan-contra-minera-en-nicaragua-2>
- Lima, L. (2020). Masacre de Dos Erres: así fue la mayor matanza de la guerra civil en Guatemala por la que EE.UU. deportó a un exmilitar después de 20 años. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51731353#:~:text=Según estimaciones de la Comisión,desaparecieron como resultado del conflicto.>
- Magariño García, S. (2020, September 20). Naciones Unidas: renovarse, pero no morir. https://elpais.com/elpais/2020/09/23/planeta_futuro/1600848512_605195.html
- Martínez Piva, J. M. (2019). Logros y desafíos pendientes de la integración centroamericana: Aportes de la CEPAL. In Libros de la CEPAL, N° 156 (LC/PUB.2019/7-p). (1era Edici). CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44590-logros-desafios-la-integracion-centroamericana-aportes-la-cepal>
- Movimiento de Campesinos y Consumidores de El Salvador. (2008). El Salvador: carta al presidente Elías Antonio Saca. BiodiversidadLA. <https://www.biodiversidadla.org/Documentos/El-Salvador-carta-al-presidente-Elias-Antonio-Saca>
- OEA-CIDH. (1994). Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en El Salvador Años 1983-1993. OEA. <http://www.cidh.org/countryrep/ElSalvador94sp/indice.htm>
- OMC. (2022). Historia del sistema multilateral de comercio. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm#:~:text=La creación de la OMC,servicios y la propiedad intelectual.

- ONU. (2022). Historia de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>
- Orellana, X. (2021a). Estas son las pruebas que hundieron al ex presidente de DESA, coautor del asesinato de Berta Cáceres. <https://cespad.org.hn/2021/07/12/estas-son-las-pruebas-que-hundieron-al-ex-presidente-de-desa-coautor-del-asesinato-de-berta-caceres/>
- Orellana, X. (2021b). Una de las 48 denuncias de Berta Cáceres ayudó a construir el caso de corrupción Fraude Sobre el Gualcarque. [https://cespad.org.hn/2021/09/30/una-de-las-48-denuncias-de-berta-caceres-ayudo-a-construir-el-caso-de-corrupcion-fraude-sobre-el-gualcarque/#:~:text=Berta Cáceres puso sobre la,de la represa Agua Zarca.](https://cespad.org.hn/2021/09/30/una-de-las-48-denuncias-de-berta-caceres-ayudo-a-construir-el-caso-de-corrupcion-fraude-sobre-el-gualcarque/#:~:text=Berta+Cáceres+puso+sobre+la,de+la+represa+Agua+Zarca.)
- OXFAM, Land Rights Now, & Defensoras de la Madre Tierra. (2017). Hechos Y Circunstancias Alrededor Del Asesinato De Berta Caceres Flores. En la búsqueda de los autores intelectuales. Ocfam / Land Right Now / Defensoras de la Madre Tierra. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/hechos_y_circunstancias_alrededor_del_asesinato_de_berta_caceres_0.pdf
- Pacheco, A., & Valerio, F. (2007). DR-CAFTA: aspectos relevantes seleccionados del Tratado y reformas legales que deben realizar a su entrada en vigor los países de Centroamérica y la República Dominicana. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5001/S0700169_es.pdf
- Petrova Georgieva, V. (2020). La crisis de la organización mundial del comercio : problemas e (im) posibles soluciones. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, 20, 25–60.
- Pomareda, F. (2021). Empresa que quería desarrollar minería en Crucitas creó red de sociedades en paraíso fiscal. <https://semanariouniversidad.com/pais/empresa-que-queria-desarrollar-mineria-en-crucitas-creo-red-de-sociedades-en-paraiso-fiscal/>
- Prebisch, R. (1986). Notas sobre el intercambio desde el punto de vista periférico. Revista CEPAL, 28, 195–206.
- Revista Envío. (1986). Triunfo de Nicaragua en La Haya. Envío digital. <https://www.envio.org.ni/articulo/493>
- Revista Envío. (1993). Una asignatura pendiente: desaparecidos de guerra. Envío digital. <https://www.envio.org.ni/articulo/788>
- Rivas Mendoza, D. M., & Nelson Barneond, A. G. (2014). Evaluación del impacto económico del DR-CAFTA sobre las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales hacia Estados Unidos; el caso de El Salvador y Guatemala. Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano.

- Rivera, P. (2018). Lucía Sepúlveda de RAP Chile: “Quien controla los alimentos, controla el mundo.” <https://www.agenciadenoticias.org/amp/lucia-sepulveda-de-rap-chile-quien-controla-los-alimentos-controla-el-mundo/>
- Rodrik, D. (2007). One economics, many recipes: Globalization, institutions, and economic growth. In *One Economics, Many Recipes: Globalization, Institutions, and Economic Growth* (First Edit). Princeton University Press. <https://doi.org/10.1111/j.1475-4932.2011.00767.x>
- Rodrik, D. (2012). *The globalization paradox: why global markets, states and democracy can't coexist*. Oxford University Press.
- Sánchez, M. V., & Vos, R. (2006). DR-CAFTA: ¿panacea o fatalidad para el desarrollo económico y social en Nicaragua? https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/4987/S0600798_es.pdf
- Sánchez Mugica, A. (2018). The world order and hegemonic reconfiguration in the 21st century. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(233), 365–388. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.233.56138>
- SEC-SIECA. (2021). Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica. <http://www.sec.sieca.int/>
- SICE. (2022). Programas Preferenciales no recíprocos: Iniciativa de la Cuenca del Caribe. http://www.sice.oas.org/TPD/USA_CBI/USA_CBI_s.ASP#Articles
- SIECA. (2022). Acuerdos de Libre Comercio de Centroamérica. <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/libre-comercio/acuerdos-de-libre-comercio/>
- Stiglitz, J. E. (2006). *Making Globalization Work* (1st Editio). W.W. Norton & Company.
- Stiglitz, J. E. (2012). *The price of inequality: how today's divided society endangers our future*. W.W. Norton & Company.
- Vargas-Hernández, J. (2010). Las maquiladoras en Centroamérica. *HAL SHS Sciences Humaines et Sociales*. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00503171>
- Vargas-Hernández, J. (2011). Impacto De Las Maquiladoras Centroamericanas En El Crecimiento Económico Y El Empleo. *Suma de Negocios*, 2(2), 31–43. <http://www.scielo.org.co/pdf/sdn/v2n2/2027-5692-sdn-2-02-31.pdf>
- White Case LLP. (2021). Réplica de los demandantes - Caso CIADI N° ARB/18/43. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/2021-07-11_replica_de_los_demandantes.pdf
- Williamson, J. (2004a). A Short History of the Washington Consensus, A lecture in the series “Practitioners of Development” delivered at the World Bank on January 13, 2004. In Institute for International Economics. Paper commissioned by Fundación CIDOB. <https://www.piie.com/publications/papers/williamson0904-2.pdf>

Williamson, J. (2004b). The Washington Consensus as Policy Prescription for Development. In Practitioners of Development. Institute for International Economics. <https://www.piie.com/publications/papers/williamson0204.pdf>

Yajure, J. A. (2021). Costa Rica: La minería ilegal en Crucitas expone conflicto bilateral con Nicaragua por contaminación y extracción de oro. <https://laderasur.com/estapasando/costa-rica-la-mineria-ilegal-en-crucitas-expone-conflicto-bilateral-con-nicaragua-por-contaminacion-y-extraccion-de-oro/>



Una investigación realizada con el fin de plasmar los principales impactos de los Tratados de Libre Comercio (TLC) en la subregión de Centroamérica con respecto a los derechos humanos y colectivos, el medioambiente y la naturaleza, la agricultura familiar campesina y la soberanía alimentaria.